

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 5

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAESTRO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVIII

DE ACTUALIDAD

LA CASA-HABITACION.—*Los incidentes de Madrid, que ya hemos referido concisamente, traen a la actualidad el problema, siempre candente, de la casa-habitación. Será menester acometerlo alguna vez con energía y no debiera demorarse más. La ley da al Maestro derecho a una casa capaz y decente, para él y para su familia. Es un derecho y una necesidad. Es más que un suplemento o aumento de sueldo, porque, en la mayoría de las poblaciones rurales, la entrega de casa es condición indispensable para la vida del Maestro. En esas poblaciones rurales no basta con una indemnización, porque la experiencia dice que no hay casas que alquilar, y si hay alguna, sobre carecer de condiciones, piden o exigen al Maestro cantidades excesivas. Hay quien cree que con incorporar el pago de esa gratificación al Estado está resuelto el problema, y eso puede ser verdad para lugares de censo ya respetable, donde suelen existir casas de alquiler. En esas condiciones, lo más práctico y lo más conveniente sería esa incorporación al Estado, siempre que la cantidad fuese adecuada y el pago mensual. El Maestro tendría más libertad para tomar la casa que le conviniese, y no es de esperar que se presentaran dificultades. Claro está que tampoco debieron presentarse para abonar las gratificaciones de adultos y se han presentado; pero esto es algo anormal. En poblaciones pequeñas, en muchas de ellas por lo menos, la solución no bastaría. No se encuentran casas que tomar, aunque la indemnización fuese adecuada. Si queda alguna, se suele pedir por ella un precio exorbitante. Parecen los vecinos conjurados para explotar al Maestro, porque consideran que "gana el sueldo sin trabajar". El Ministerio tiene en sus archivos documentos acreditativos de que hubo Maestros que fueron autorizados para residir fuera de sus localidades por falta absoluta de casa. Existen también casos en que, para no dormir al aire libre, hubieron de colocar en la misma sala de clases camastros donde reposar malamente. Todo esto exige un estudio sereno del problema, para buscar, en cada caso, la solución más adecuada y más eficaz. Convendría una estadística arrancada a la realidad, que podrían hacer los Inspectores en sus visitas a los pueblos. No olvidemos que el decreto de 2 de diciembre de 1932 reformando la Inspección atribuye a las Juntas de Inspectores la facultad de "acordar la aceptación de las viviendas de los Maestros". ¿No señala esto claramente una de las funciones más interesantes de la Inspección? Con las visitas podría y debería llegarse a una clasificación interesante en estos dos grupos: primero, poblaciones donde hay disponibles casas de alquiler y precio medio de las viviendas decorosas para albergar una familia: serviría para fijar la indemnización correspondiente si el Ayuntamiento no facilitaba casa-habitación; segundo, poblaciones donde no existen casas de alquiler: habría necesidad de obligar al Ayuntamiento a que proporcionara una decorosa o que la construyera, pudiendo para ello requerir el auxilio del Estado con las garantías que fueran necesarias. Pudieran hacerse otros grupos intermedios, pero los dos señalados son los fundamentales y dan idea de la diversidad de las soluciones. Dictar una medida general para toda España tiene serios inconvenientes. Las indemnizaciones actuales son insuficientes en muchos pueblos. Además no son efectivas y hay muchísimos retrasos. Y, finalmente, no bastan para tomar una casa donde no hay casas que alquilar. Para resolver este problema y aun para buscar las soluciones eficaces hay que contar con los informes de la Inspección.*

La declaración de los derechos del niño.—Nos preguntan algunos cuáles son los llamados derechos del niño, según la declaración de Ginebra, y debemos remitirlos, para conocer ese asunto y lo que disponen nuestras leyes, al libro "La Constitución de la República española", comentada por el señor Ascarza, que, además, tiene las leyes complementarias, y que estimamos necesaria a todos los Maestros para sus explicaciones. En la última edición, página 53 y 54, leerán lo que sigue:

"La "Unión Internacional de Socorro a los Niños", creada en Ginebra en 1920 para proteger, amparar y cuidar a la infancia de todos los países, de todas las razas y de todas las creencias religiosas, que cuenta con el apoyo de veinte naciones—Alemania, Armenia, Bulgaria, Polonia, Turquía, Servia, Croacia, Italia, Francia, Inglaterra, Rumania, Países Bajos, Noruega, Letonia, Suiza, Eslovenia, Suecia, Irlanda, Hungría, Finlandia—ha redactado un llamamiento denominado "Declaración de Ginebra", y también "Declaración de los Derechos del Niño", que es como sigue:

"Primero. Que todo niño debe gozar de las condiciones esenciales necesarias para lograr normalmente su desarrollo físico y espiritual.

Segundo. Que en caso de calamidad pública, el niño, en quien reside el porvenir de la humanidad, debe ser asistido con preferencia al adulto.

Tercero. El niño debe ser protegido siempre, cualquiera que sea su raza, nacionalidad o religión.

Cuarto. Que el niño hambriento debe ser alimentado; el enfermo, cuidado; el ignorante, instruido; el huérfano, abandonado o vagabundo, debe ser socorrido y auxiliado convenientemente.

Quinto. Que el niño debe ser puesto en condiciones de ganarse la vida por sí mismo, cuando tenga edad para ello, protegiéndole contra toda explotación.

Sexto. Que hay que educar al

niño de tal modo que ponga sus más altas y sus mejores cualidades al servicio de sus hermanos, y para que cuide de enriquecer con su esfuerzo el patrimonio común de la humanidad, herencia que ha de transmitirse a las generaciones futuras."

Esta es la Declaración que se nos pide y que ha sido incorporada a nuestra Constitución, según pueden ver en el libro ya indicado.

No más dilaciones. — Seguimos y seguiremos insistiendo en la necesidad y la justicia de abordar cuanto antes el anuncio del concurso general de traslado, y puede hacerse como venimos pidiendo. Si, como parece indicarse en las disposiciones dictadas, se han de resolver antes los turnos primeros, creemos que ya debían estar dictadas las reglas adecuadas e ir resolviéndolos en las Secciones administrativas de las provincias, con aquellos recursos a la Dirección que hicieran necesarias las reclamaciones que se formularan. No creemos necesario ni conveniente ir aplazando soluciones que pueden acometerse simultáneamente.

Los excedentes y el reingreso. — Se ha dictado una orden ministerial interesante, que afecta a los excedentes y al turno de reingreso. Desde luego se niega excedencia si no se llevan tres años en la misma Escuela, derogando con ello la orden de 25 de septiembre de 1925, que autorizaba esas excedencias a los de nuevo ingreso, a condición de reingresar en la misma provincia; esto afectará a muchos de los cursillistas nombrados ya o por nombrar.

No podrán acudir al turno de reingreso los excedentes de la orden mencionada, los de excedencia ilimitada, los indultados, los separados de la enseñanza por tiempo indefinido y los excedentes voluntarios que, "después de terminado el plazo de la excedencia, hayan dejado pasar el plazo de cuarenta y cinco días sin solicitar la vuelta al servicio". Otros detalles tiene esta orden que ha de producir alarma y sensación en muchos compañeros.

Cursillistas de 1928. — Se han confirmado las noticias que dimos días pasados respecto a la próxima publicación de los nombramientos definitivos. Han aparecido en la "Gaceta"

de ayer y los reproducimos en la sección correspondiente de este número. Deben tomar posesión en el plazo de treinta días, que terminan el día 6 de mayo próximo. Ura de el día 6 de mayo próximo. Para efectos de Escalafón, esa fecha será la de 1.º del corriente, y el orden, el de las listas definitivas de la oposición o cursillo. No es menester recomendarles la conveniencia de realizar la posesión cuanto antes. Enhorabuena a los nombrados, aunque para muchos será un sacrificio alejarse de las provincias en que debieron ser colocados según la convocatoria.

Pro interinos. — La Federación de Maestros interinos y sustitutos ha solicitado el "reconocimiento de los servicios interinos prestados en las Escuelas nacionales, para los efectos de la propiedad, sin limitación de fecha", y que "en los Consejos provinciales y regionales haya un Voz con voz y voto, que sea Maestro interino federado".

Una Exposición escolar meritísima. — En el Ateneo de Madrid (calle del Prado, 21) se exhibe y admira estos días una Exposición de trabajos escolares, de mérito verdaderamente extraordinario. Son los trabajos hechos en la Escuela de Santa Cruz del Valle (Ávila), dirigida por el Maestro don Mariano Fernández Gómez.

La Exposición es de trabajos auténticos, hechos por los niños utilizando los materiales más humildes (muchos de ellos se hallan tirados en todos los pueblos), y que son aprovechados para la educación integral de los niños y para los útiles más variados.

Hay trabajos manuales de gran habilidad e ingenio; hay un herbario que puede servir de modelo a todos los compañeros; aparatos de física contruidos con los materiales más diversos; trabajos de Geografía, ejercicios de redacción a millares, latas de conservas convertidas en embudos, en palmatorias, en balanzas; la Geometría práctica explicada en trabajos de alambre con una claridad meridiana, y muchísimas cosas más.

Es algo admirable, por lo cual, el compañero señor Fernández Gómez está recibiendo felicitaciones sin cuento; algo que conviene a todos

ver y examinar. Es el ejemplo de lo que puede realizar una voluntad firme consagrada a la Escuela con toda devoción, y de lo que ejecutan silenciosamente muchos Maestros humildes en Escuelas abandonadas de los pueblos.

Nuestra felicitación más calurosa. La entrada a la Exposición es libre y pública.

Asociaciones de Maestros

Calatayud. — Convocatoria. — Para dar cumplimiento al artículo 21 del Reglamento de nuestra Asociación, se convoca a todos los asociados a sesión ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 15 del actual, a las once y media en primera convocatoria, y a las doce en segunda, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Lectura por el señor Secretario, y aprobación si la mereciere, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen del estado de cuentas presentado por el señor Tesorero y aprobación del mismo si lo mereciere.

3.º Labor realizada por la Junta directiva desde su elección.

4.º Renovación de la Directiva.

5.º Otros asuntos que propongan los asociados.

Se encarece a los mismos tengan en cuenta lo dispuesto en el último párrafo del artículo 24, esperando asistan a la sesión y desechen la apatía, para dar pruebas de poseer espíritu societario.

Para que llegue a conocimiento de todos la presente convocatoria, esta Presidencia se vale de la Prensa profesional de Madrid y Zaragoza, empleando uno de los medios indicados en el artículo 25. — El Presidente, Terencio MUNGUA GRIJALVO.

Calatayud.

Cangas del Narcea. — Se pone en conocimiento de los señores socios de este Centro, que la sesión ordinaria del mes de abril se celebrará el 14 a las diez y media de la mañana en las graduadas y media de la mañana, en las graduadas de la villa.

Asuntos a tratar. — Primero, charla pedagógica por el socio don Francisco Sainz, Maestro Nacional de Cibeá; segundo, proposiciones de los socios; tercero, ruegos y preguntas. — V.º B.º: El Presidente, Isaias López. — El Secretario, Frumencio BERCIANO.

Villafranca del Panadés (Barcelona). Esta Asociación rechaza la ponencia del Consejo regional referente a la provisión de Escuelas.

Discreta y dignamente no se puede admitir que sea de peor condición la

Escuela de población de corto vecindario que la de poblaciones más populosas.

El Magisterio ingresado por oposición y no castigado por negligencia no necesita ninguna prueba de aptitud para ascender de sueldo o trasladarse de Escuela. Su mejoramiento profesional ha de procurarse, en general, mediante cursillos, conferencias y colaboraciones obligadas.

Los Maestros no debemos colaborar en aquello que lastime los sentimientos de dignidad, equidad y justicia.

Rechazar la creación de nuevas superiores categorías.

A las preguntas de la Dirección general:

1.ª La permanencia en la Escuela hasta los cinco años, y el número del Escalafón de los cinco años en adelante.

2.ª De acuerdo con la primera.

3.ª Similar al de la Escuela anterior a la que deje por sentencia.

4.ª No.

Que la primera contestación sirva, asimismo, para la resolución de los concursillos locales.—Por la Junta, el Presidente, **Benigno ESCOBAR**.

Villafranca de Panadés.

Cruzados de la Enseñanza.—Se ha inaugurado una Escuela católica para niños en Colmenar de Oreja, pueblo de esta provincia.

A las cuatro de la tarde llegó el Vicario general, acompañado por una Comisión de Cruzados de la Enseñanza; el señor Morán bendijo el local, que reúne excelentes condiciones higiénicas y pedagógicas y que ha sido adquirido y habilitado para Escuela por una Agrupación de vecinos de la localidad.

“Cruzados de la Enseñanza”, ha nombrado para la nueva Escuela, uno de sus Maestros más animosos y de más probada competencia y, además, ha facilitado el material fijo para la instalación.

Después de la bendición del local, el señor Avila, Cura párroco del pueblo, pronunció un elocuente discurso sobre el valor y significación del acto, que se celebraba, agradeciendo públicamente la cooperación que le han prestado sus feligreses con su entusiasmo, su trabajo y sus cuotas con la dirección técnica de las obras.

El señor Morán puso digno remate a la sesión exponiendo con férvida elocuencia la doctrina de la Iglesia en orden a la enseñanza y las obligaciones de los padres católicos respecto a la educación de sus hijos.

Al acto, que resultó lucido, asistió numerosa y distinguida concurrencia, que llenaba el local y sus alrededores, y la Comisión de Cruzados de la Enseñanza recibió muchas felicitaciones.

Maestros nuevos.—Con el nombre de “Asociación Profesional de Maestros

Nuevos”, se inicia, por los recientemente aprobados en los cursillos, una nueva entidad societaria. Muchos sentirán la amargura de una nueva escisión, y no pocos el halagador aleteo de una esperanza.

Todo lo que empieza es, por sus efectos subjetivos, parecido. No obstante, este nuevo fenómeno dentro de la clase merece atención, y voy a intentar examinar ambas posiciones: la de los que se apartan, y la de los que se quedan. En un órgano profesional, la pluma, libre del sonrojo que le producirían ojos profanos, puede desahogarse.

Ante las desastrosas consecuencias de la actuación separada de las tres Asociaciones profesionales surgió al “Frente Unico”... Hubo un momento de bienestar al entrever las posibilidades de la nueva fuerza. Todos confiamos. El “Frente Unico” se organiza, trabaja, pero con una estrechez de espíritu incomprendible se encierra dentro del Escalafón, y niega apoyo, se opone, es más, trata despectivamente a los jóvenes Maestros que muy pronto se llamarán “Maestros nuevos”. Y por impulso natural, éstos se colocan en defensiva y tratan de organizarse solos.

Este impulso primitivo se traduce en algo más amplio, y de la idea primera de un Congreso nacional de cursillistas del 33 se pasa a un Congreso nacional constitutivo de la “Asociación Profesional de Maestros Nuevos”.

Junto al viejo significado del Magisterio dividido en Asociaciones débiles e incapaces, quieren los “Maestros nuevos” crearse una posición fuerte. Fuerte por su espíritu, fuerte por su organización, fuerte por su número, fuerte por su independencia.

El “Frente Unico” es, desgraciadamente, meramente profesional, porque de él forma parte y en él tiene preponderancia una Asociación no profesional, sino profesional y política.

Contra esa debilidad crónica y frente a una “independencia” deprimente se pone el espíritu de los “Maestros nuevos”. Es un movimiento joven por sus pretensiones. Lejos de ir contra el Magisterio escalafonil, cree beneficiarle con el logro de sus aspiraciones.

Lo “profesional” es el único fin, la única preocupación, el único arte de sus anhelos. En sus estatutos quedará plasmada esta nueva modalidad. Independencia, tecnicismo, continua renovación de los propios valores, prestigio social, son jalones que señalan la ruta societaria.

Muchos serán los obstáculos que se opongan a su marcha. Honradamente creemos que con cada uno de ellos aumentará su fuerza.

El “Frente Unico”, las viejas Asociaciones encontrarán el apoyo de los “Maestros nuevos” en todo aquello que

no sea postergación de sus aspiraciones y sometimiento de la clase a poderes y tendencias políticas. Toda la fuerza de su juventud será puesta enfrente de cuanto con intento egoísta o de partido—sea el que sea—pueda mantener al Magisterio en posición humillante de indigna sujeción.—Olegario GONZALEZ Cursillista del 31 y asociado a la sección leonesa de “Maestros nuevos”.

Valdeorras (Orense).—El nuevo Reglamento de esta Asociación.—Por conducto del Habilitado recibirá cada uno de los compañeros del partido un ejemplar impreso del nuevo Reglamento de esta Asociación. Es copia del original aprobado por mayoría en la última Junta general celebrada y presentado por triplicado en el Gobierno civil de esta provincia para su aprobación oficial. Uno de los capítulos más interesantes es el de auxilios en caso de enfermedad y fallecimiento. En caso de fallecimiento de un socio, se hará a la viuda un donativo de trescientas pesetas y la Asociación se encargará de la tramitación de expedientes de petición de auxilios a la Junta de huérfanos del Magisterio y pensiones de viudedad u orfandad, satisfaciendo de los fondos de las Asociación todos los gastos que por tales conceptos se ocasionen. En caso de enfermedad de un socio, y previa concesión de licencia por un mes, el donativo al interesado será de cien pesetas. Además podrá concederse a los socios préstamos de trescientas pesetas, reintegrables por mensualidades equivalentes al diez por ciento de su haber personal, y siempre que después de concedido el préstamo quede un sobrante en Tesorería de mil pesetas como mínimo. Otro capítulo que debemos preocuparnos llegue a ser una realidad es el que se refiere a la Biblioteca. No se explica una sociedad uno de cuyos fines primordiales es el de elevar el nivel cultural de sus asociados y que no disponga de Biblioteca. La mayor dificultad para nosotros, al hacer el proyecto de Reglamento, surgió en el capítulo de ingresos con que atender gastos que habrían de resultar cuantiosos. La cuota que veníamos satisfaciendo hasta la fecha era de una peseta trimestral (no hay equivocación, es trimestral). Y de más de ciento veinte Maestros que somos en el partido, sólo cotizábamos setenta. De dicha cantidad irrisoria había que remitir a la Asociación Nacional del Magisterio, de la que formamos parte, la mitad, incluyendo la cuota de la provincial. Si elevábamos la cuota mensual, el rendimiento había de sufrir un aumento muy pequeño. Si ahora veníamos cotizando la mitad de los compañeros del partido, ¿qué sucedería al triplicar, por lo menos, la cuota? Se nos ocurrió lo siguiente, que juzgamos un acierto: suprimir

E C O S D E L M A G I S T E R I O

en absoluto la cuota y hacer extensivos los beneficios del Reglamento a todos los compañeros del Partido que lo deseen, sin distinciones de ningún género. Y como el premio de habilitación legal puede alcanzar al uno por ciento, fijar el tipo máximo de habilitación, o sea el uno por ciento sobre el haber personal. Esto lo juzgamos perfectamente legal, puesto que podemos abonar al habilitado lo que él y nosotros creamos conveniente, dentro del límite señalado por la ley. Lo único que hace falta para llevarlo a cabo es que estén conformes la mayoría absoluta de los Maestros del partido.

Luego el habilitado ingresará en Tesorería, para el sostenimiento de la Asociación, del uno por ciento descontado, el 0,40 quedándose con el 0,60 restante como premio de habilitación. Con el nuevo sistema de ingresos se consigue:

Primero. Rebajar algo el premio de habilitación, que en lo sucesivo vendría resultando del 0,60 por 100.

Segundo. Que todos contribuiríamos, con lo cual la cuota líquida sería muy pequeña; un sueldo de tres mil pesetas correspondería aproximadamente una peseta mensual. Tomarnos este tipo, puesto que a mayor sueldo correspondería mayor cuota; pero en este caso el auxilio por fallecimiento aumentaría en proporción. En el Reglamento figura también la apertura de cuenta corriente en un Banco. Y con el fin de empezar nueva vida, se han comprado, legalizado y reintegrado nuevos libros. Vosotros tenéis ahora la palabra en la Junta general convocada para el 15 corriente. Nosotros damos por terminada ese día nuestra actuación y únicamente os respondemos de nuestra mejor intención, en bien de todos.—El Presidente, Jesús Luis Castell.—El Secretario, Generoso Núñez Bragado.

15 Ptas Solamente
NOVEDAD SENSACIONAL

Magnífico cronómetro SUIZO de bolsillo sin CRISTAL ni AGUJAS. Exacto ELEGANTE SOLIDO. Como propaganda lo remitimos a todas partes contra reembolso de Ptas 15—De PULSERA precioso modelo Ptas 25.

Mande su pedido sin demora indicando este periódico, nos lo agradecerá toda la vida.

5 AÑOS DE GARANTIA

APARTADO 72
CASA GINEBRA-SAN SEBASTIAN

MI BANDERA

Libro de lecturas republicanas por el Inspector de León, don Manuel G. Linares. 3 pesetas ejemplar.

Barcelonesa.—Y siguen las castas.—Tiene la ciudad un nuevo presupuesto. Un presupuesto para los nueve meses que restan de 1934. Y en un presupuesto cuyo capítulo X, que lleva el epígrafe de "Instrucción pública", alcanza la cantidad casi astronómica de 10.077.779,69 pesetas, no se consigna "gratificación" para los 173 Maestros nacionales de las Escuelas de Barcelona que todavía no la tienen.

Compañeros beneméritos han trabajado muchísimo, proporcionando a los concejales todo género de datos y de información, para que se acabara de una vez para siempre con las castas en que desde febrero de 1931 aparece dividido el Magisterio oficial barcelonés. Pero... ¡quia! Nuestro Consistorio se llama andana. Ni el Patronato Escolar, ni la Comisión ministerial de Cultura, ni el Ayuntamiento, dicen nada. El desprecio hacia los Maestros considerados "elementos poco" o "nada adecuados", es bien patente. Y ante tan irritante vejamen, piensa que los Maestros que se sientan hombres libres, yergan su cabeza y griten: ¡basta ya de tan humillante injusticia!

Si las oficinas municipales de Cultura han logrado—creo yo—que los Maestros nacionales de Barcelona se abstengan de cobrar "retribuciones escolares", y esa abstención había de ser motivo para que el ingreso que suponían, fuese compensado por las "gratificaciones municipales", ¿por qué el Ayuntamiento viene negándose—no dice nada, que es lo mismo—a prestar esa ayuda económica que todos merecemos y también necesitamos?

Si no se ha probado que quienes perciben gratificación municipal den más a la ciudad que los Maestros que aún no la percibimos, ¿para qué mantener un privilegio que nada dice en favor de la Administración republicana? Y si se afirma que la gratificación municipal es precisa para que el Maestro nacional pueda llevar una vida de dignidad social y profesional, ¿por qué dejar sin ella a 173 Maestros cuya actuación docente es tan celosa y entusiasta como pueda serlo la de los privilegiados por la fortuna, o por la política, o... por lo que sea?—**Jerónimo SOLSONA.**

Jerónimo SOLSONA

A todos los Maestros nacionales en activo.—Estimados compañeros: Hoy dirigimos telegrama al señor Director general, pidiéndole que a los compañeros cursillistas próximos a ser colocados, no se les permita tomar parte en futuro concurso de traslado, por el daño inmediato que supondría el retrasar, por

ello, la tramitación de aquél, con tanto anhelo esperada, y otros perjuicios próximos que de tal concesión podrían seguramente derivarse. Bien está ya con el ocasionado por la segregación de plazas a favor de los expresados cursillistas.

Confiamos que apoyaréis con los vuestros el telegrama de referencia. Os saludamos.—**Muñoz, Ruiz, Rodríguez, Moreno, López, Cabrera, Martínez, Lara, Campos, Pastor, Fernández.**

Baeza (Jaén).

A los Maestros de certificado de aptitud.—Don Blas García, de Monfero, pide en este artículo que los Maestros de certificado de aptitud que acudieron a las pruebas del decreto de 14 de enero de 1933 y las aprobaron, sean incluidos en el primer Escalafón, e invita a todos los interesados a pedirlo, y si no fueren atendidos, a acudir al pleito contencioso, para lo cual pueden dirigirse al compañero don Francisco Veira Varela, Maestro de Bertoa, en Carballo (Coruña).

A los Maestros del 28, segunda lista (primera supletoria).—D. T. N. Gango, de Andicana, nos manifiesta su opinión contraria a la del señor Llopis de que se hallan bien colocados en el Escalafón; afirma que procede el pleito, que el plazo para ello termina el día 25 de abril y que espera adhesiones hasta el día 12 del corriente.

Protestas.—Don J. Sáez, de Villarratel, protesta de las afirmaciones del señor Cordero y de que intente pleito por la colocación de los Maestros ascendidos al primer Escalafón, pues según el señor Sáez la orden ministerial es justa.

Maestros del segundo turno.—Don José Manuel González, de Galinduste (Salamanca), ruega a cuantos Maestros piensen solicitar Escuelas por el segundo turno, en el próximo concurso, que le escriban en una tarjeta postal dando nombre y dirección, para comunicarles instrucciones encaminadas a la defensa de sus derechos, que considera amenazados.

Quintanar de la Orden: Centro de colaboración.—Don Julio Saldaña nos remite extensa relación del acto celebrado el día 22 del pasado. Doña Consuelo Botija, Maestra del grupo escolar, desarrolló una interesantísima lección sobre "La primavera y la vida de las plantas". Hizo una lectura comentada sobre la primavera; explicó lo que es la planta, sus funciones, su desarrollo, con claridad admirable, siguiendo luego una hábil in-

SECCION LEGISLATIVA

Labor de la Inspección

El procedimiento contencioso-administrativo.— Recibimos estos días cartas con preguntas sobre este procedimiento, artículos en que se proponen pleitos a granel, etc., etc., y advertimos que hay una gran desorientación sobre la materia.

Nosotros creemos que ese procedimiento debe aplicarse siempre que hay causas justas para ello, y que se debe ir a un pleito cuando se han cometido arbitrariedades que reúnan las condiciones que establecen las leyes. Pero hay muchos casos en que las transgresiones de la ley no pueden ser combatidas en pleito, si no lesionan, de manera individual, al que acude al Tribunal.

Las condiciones para que sea admisible un pleito son tres fundamentales, a saber: primera, que la resolución cause estado y no haya recurso legal dentro de la esfera administrativa; segunda, que emanen de la Administración en el ejercicio de sus facultades regladas, y tercera, que vulneren un derecho de carácter administrativo, establecido antes por una ley, un Reglamento u otro precepto administrativo.

Ejemplo: Se nos pregunta por el resultado de un pleito contra la segregación de las Escuelas que de-

terrogación para comprobar que habían entendido la explicación. Hizo dibujos en el encerado muy adecuados y artísticos, y luego cantaron los niños con admirable entonación.

Habló después el señor Ayala, catedrático de dibujo del Instituto, sobre la "Pedagogía del dibujo", recomendando la copia del natural, de cosas sencillas y no copias de láminas. Hizo ver cómo del paralelogramo, por ejemplo, podían salir fácilmente interesantes figuras.

Terminadas las lecciones, se acordó dar las gracias al señor Ayala por su eficaz colaboración, proponer a la Inspección que conceda un voto de gracias a la señora Botija, y celebrar la próxima reunión el día 26 de abril corriente, en Corral de Almaguer, en la Escuela de don Saturnino de la Fuente.

La señora Botija obsequió con unas pastas a los compañeros, y el señor Saldaña, que presidió acertadamente estos actos, anunció que, habiendo presentado la dimisión de Presidente del Consejo local a la Inspección, dimitía igualmente la del Centro de colaboración, pues había sido designado por la Inspección en razón del cargo primeramente citado.

bían ser dadas al concurso de traslado. Le faltan al pleito dos condiciones fundamentales, a saber, la de que emanen de la Administración, en uso de sus facultades regladas, y la de vulnerar un derecho establecido a favor de los recurrentes.

La segregación emana de un decreto que alteró el Estatuto dictado en 2 de diciembre; en ese decreto, con plena autoridad, se modifica el Estatuto del Magisterio y se autoriza la segregación. Nosotros combatimos aquel decreto; pero no podemos negar su validez legal, y, en consecuencia, la segregación ha sido ordenada después por el Ministro y el Director general, ateniéndose a lo mandado, y, por tanto, no hay quebrantamiento dentro de esas facultades regladas.

En cuanto a la vulneración del derecho, el artículo 2.º de la ley dice que "se entenderá establecido a favor del recurrente cuando la disposición que reputa infringida le reconozca ese derecho individualmente o a personas que se hallen en el mismo caso que él se encuentre."

Hay que atender en todos los casos a esas dos condiciones, además de la fundamental de que causen estado, es decir, que no sean susceptibles de recurso en la vía administrativa.

De todo esto, de las reglas y plazos para la tramitación, del procedimiento y diligencias que se siguen hasta dictar sentencia, se trata concretamente en el "Manual del Maestro", por Ascarza, capítulo XXII, página 276, de la última edición.

Conviene consultarlo para evitar errores garrafales en la materia, unas veces pretendiendo incoar pleitos sin condiciones para ello y otras dejando pasar resoluciones que son perfectamente recusables.

PERMUTA

La entablaria Maestra segundo Escalafón, en pueblo situado a cinco kilómetros Logroño y tres Viana, con compañero ejerza en pueblo pequeño y bien comunicado con luz eléctrica; prefiriendo provincias de Aragón, Navarra, Logroño, Guipúzcoa, Valencia y Santander, en éstas puerto de mar. Dirijase a Iba López, en Morada, de Alava,

Baleares.—El jueves 22 del pasado se celebró en Pollensa un banquete-homenaje con que los Maestros del partido de Inca obsequiaban al Inspector don Fernando Leal, porque, en virtud de una nueva distribución de zonas, cesaba en la que venía desempeñando.

Acudieron, entre otros, el señor Fernández Plata, Presidente del Consejo provincial; los Inspectores señor Capó, Jefe, y la Inspectora doña María J. López y un número considerable de Maestros.

Ofreció el homenaje el señor Dorado, Director de la graduada de Pollensa, quien leyó una carta muy expresiva del Gobernador, quien lamentaba no poder asistir personalmente por una indisposición; dijo luego que el señor Leal había sido para los Maestros no un jefe, sino un verdadero compañero, que, sin hacer dejación de sus deberes, durante los diez años no había tenido que enjuiciar ni castigar a ningún Maestro, porque con "sus consejos, son su peculiar simpatía, había sabido llevar a los Maestros por el camino de las nuevas normas pedagógicas, sin estridencias, sin atropellos, con un cariño de padre, que se refleja en este acto.

Don Miguel Suñer, Inspector y Secretario del Consejo provincial, se adhirió al homenaje en nombre del citado Consejo; el señor Capó, Inspector jefe, pronunció palabras elocuentes en elogio del homenajeado e hizo constar la unión cordial existente entre todos los Inspectores y el Magisterio, unión que debe persistir o persistirá en bien de la enseñanza y de todos.

El señor Leal expuso después su agradecimiento a todos, recordó los trabajos realizados durante diez años, fijándose principalmente en la unión conseguida, después de luchas para borrar las banderías que en el Magisterio existían; puso de relieve la unión íntima existente entre todos los miembros de la Primera enseñanza y la labor realizada por todos los Maestros en Baleares, como lo demuestra el Museo Pedagógico, donde vibra el "hacer" del Magisterio, admirado y elogiado por autoridades mundiales pedagógicas, que han declarado en sus visitas que no existe en Europa nada semejante y que se le pueda igualar. Terminó dando las gracias a todos.

Todos los oradores fueron muy aplaudidos por la concurrencia, y el señor Dorado hizo entrega al señor Leal de un álbum artístico, en pergamino, con la firma de los Maestros y una sentida dedicatoria.

Al terminar se cursó al Gobernador un respetuoso telegrama de saludo.

El acto, por su espontaneidad, por el entusiasmo que revolvía y el cariño a su

Inspector, revela una labor provechosa cerca del Maestro y de la Escuela, que debe ser la aspiración y el ideal de la Inspección.

Vizcaya-Sestao.—Previamente convocados por su culta Inspectora, señorita María del Pilar García Alfonso, se reunieron, en el grupo escolar «Nicolás Esparza», el 21 de marzo pasado, los Maestros del Municipio de Sestao, con objeto de dar forma a un Centro de colaboración pedagógica.

La señorita García Alfonso, en conceptos claros, precisos y terminantes, hace ver cómo estas Instituciones pedagógicas deben comprender dos tipos de actividades: una, encaminada al mejoramiento de los Maestros y al beneficio de la Escuela y de los escolares; y otra, de carácter social, dirigida a interesar, influir en las gentes y hacer de la Escuela el «Centro» donde «todos» acudan a recibir sobre su corazón el bálsamo de la esperanza, de la felicidad, de la alegría y del consuelo.

En el primer aspecto, continúa la señorita Inspectora, el «Centro» puede organizar lecciones modelo a cargo de los Maestros, para ser criticadas en común; leer y comentar obras de Pedagogía; organizar cursillos de perfeccionamiento; adquisición mancomunada de material y de libros y revistas, para una Biblioteca pedagógica; organización de excursiones a las Escuelas del centro y de viajes de estudio, etc.

En el segundo aspecto, la celebración de actos públicos en la misma Escuela, para lograr que el pueblo la viva y, viéndola, la quiera; organización de conferencias y de misiones pedagógicas; la fundación de Bibliotecas populares; la creación de cantinas, roperos, etc., desprovistas de todo matiz benéfico y como servicios que satisfacen, con suma naturalidad y sencillez, un derecho de los niños.

A continuación de estos conceptos, que innegablemente marcan de una manera magistral el plan completo de estos «Centros», hace algunas sugerencias sobre el desarrollo de los temas, al mismo tiempo que invita a los allí reunidos a exponer su criterio sobre tan importante cuestión. Después de una animada charla, en la que todos intervienen, se acuerda la manera, la forma de llevar a cabo tan beneficiosa tarea.

Los temas a desarrollar, en cada sesión, serán dos: uno de Metodología, a base de lecciones prácticas, y otro, de organización escolar; tendiendo todo ello a la vida real y práctica de la Escuela.

Se fijó para el día 18 de abril la primera reunión del Centro, constituido ya oficialmente; estudiándose en esta primera sesión las distintas modalidades de la enseñanza del «dictado», y alguna de las diferentes facetas que ofrece la

organización de una Escuela graduada.—Victoriano R. Tunión.

Nota.—Agradecemos vivamente todas las informaciones que se nos envían para esta Sección, y rogamos nuevamente la mayor brevedad y concisión, procurando la exposición sencilla de los hechos, sin consideraciones sobre la importancia de los Centros, de la renovación de las Escuelas, etc., temas muy interesantes, ya conocidos de los lectores.

Carácter de esta labor.—La Asamblea última de Inspectores ha pedido la creación de un organismo colectivo provincial, presidido por el Inspector jefe que había de asumir todas las funciones, incluso las administrativas, mediante la incorporación al mismo organismo de las actuales Secciones administrativas.

Esto ha producido un gran revuelo. No se dice en ese proyecto cómo ni quién había de formar ese organismo llamado Consejo, Junta, etc., etc. Tampoco esto se dice; lo único claro es que había de ser presidido por la Inspección y que había de asumir, entre otras, todas las funciones de las Secciones administrativas.

Aunque quizá esto de la presidencia es una de las cosas de menos importancia, es la que más ha impresionado. Parece natural que un organismo amplio ha de reunir elementos distintos, entre ellos algunos de las Escuelas Normales, y no ha parecido muy acertado que se empiece por reclamar la presidencia.

Más importancia hallamos nosotros en lo referente a la fusión en un organismo colectivo de las funciones que la ley atribuye a las Secciones administrativas. Se trata de un viejo pleito que ya hemos analizado varias veces y que habremos de examinar de nuevo.

Por el momento queremos llamar la atención de los Inspectores sobre el peligro de que tal incorporación pueda desnaturalizar el espíritu de la función inspectora, que ésta debe estar alejada, en lo posible, de las labores de la burocracia. Debe moverse en otro plano, no diremos más alto ni más bajo, pero sí más libre y más espiritual. «Más técnica y menos burocracia», se ha dicho muchas veces.

Nosotros queremos recordar hoy el carácter que ha de tener y que conviene que tenga la labor de la Inspección, y que ha quedado explicada en la orden del 27 de abril de 1933: «Desde el advenimiento de la República se está produciendo en la Escuela primaria una profunda renovación material, espiritual y pedagógica. La Inspección profesional de Primera enseñanza ha de ser la base esencial de esta transformación. Así lo estimó el Ministerio de Instrucción pública y a ello responde el decreto de 2 de diciembre de 1932,

en el que queda perfectamente definida la nueva fisonomía de la función inspectora. La Inspección ha de ser cada día más técnica. Más técnica y menos burocrática. Ha de perder definitivamente todo carácter fiscal, para convertirse en consejera y colaboradora de la Escuela y del Maestro. El Inspector de Primera enseñanza no puede limitar su función al frío cumplimiento de las obligaciones que le señalan sus Reglamentos orgánicos. Al contrario, ha de poner al servicio de su profesión todo el entusiasmo cordial de que sea capaz.

El Inspector en sus visitas, trabajando con los Consejos municipales de protección escolar, ha de despertar en las autoridades locales y en el vecindario el interés que merecen los problemas de la educación del pueblo. Ha de fomentar la construcción de nuevos edificios para instalar en ellos las Escuelas que se están creando hoy, y que hoy se albergan donde pueden. Ha de cuidar el aspecto estético de la Escuela, a fin de que, en lo material como en lo espiritual, la sencillez y la alegría de la Escuela sean para los niños, y aun para los padres, un ejemplo vivo constantemente renovado. Ha de estimular la creación de Consejos escolares, para que en torno a la Escuela se agrupen quienes por la vida de la Escuela se interesen, a fin de establecer entre padres y Maestros la comunión espiritual que la educación popular necesita.

El Inspector revisará cuidadosamente los libros y los programas de la Escuela, para que en todo momento se cumpla lo legislado y quede asegurado el respeto a la conciencia del niño. Impulsará la acción social de la Escuela, fomentando la creación de cantinas, roperos, bibliotecas y colonias escolares, como alentará a los niños superdotados, indicándoles la manera de distintos, indicándoles la manera de conseguir la ayuda del Estado para proseguir sus estudios...

El Inspector no debe limitar a la visita su relación con las Escuelas, los Maestros y el vecindario. Organizando las Escuelas de ensayo, publicando el Boletín y celebrando reuniones periódicas, puede y debe mantener viva y constante la relación fecunda que se encomienda a la Inspección, que ha de sentir, en todo instante, la satisfacción de colaborar en un momento de profunda transformación como el que vive actualmente la República española.

En conformidad con este carácter, y deseando nosotros estimularlo y ponerlo de manifiesto, para honra y prestigio de la Inspección, hemos abierto hace algún tiempo y mantenemos una sección del periódico con el epígrafe de «Labor de la Inspección». Bien entendido que esta labor se refiere a todo lo profesional, a lo pedagógico, a los cen-

EL MAESTRO Y LAS COOPERATIVAS

TODO EL AGRO EN LAS HURDES

El problema es vastísimo; no es posible que en unos artículos podamos condensarlo: una biblioteca sería necesaria para penetrarlo.

El campo no es lo que era; ya no es el productor el que consume sus artículos, no. El agricultor vende sus producciones cuando están aún en el campo y luego es consumidor como otro.

Las asociaciones profesionales de los infinitos gremios no son otra cosa que cooperativas de producción para pedir sueldo al patrono. El campo no tiene más patrono que sus productos, y como no cuenta con asociaciones—cooperativas—tiene que admitir el sueldo—precio—que quieran darle. Eso en cuanto a la producción. Pero como es consumidor, más que nosotros, es castigado con dos látigos: uno como productor, otro como consumidor. Y es más consumidor que nosotros el agricultor, porque lleva en juego el capital de explotación: animales, aperos de labor, edificios, máquinas, abonos, semillas, jornales, etcétera, etc.

Todo esto supone un capital enorme, que el labrador no cuenta con él, y la usura en forma de préstamos o servicios— segar, trillar, etc.—se le queda con todo su sudor.

Todas las profesiones tienen Escuelas que les preparen para su oficio; el labrador no tiene Escuela. Todas las profesiones tienen su Prensa o revista profesional; el agricultor, no. Las revistas agrícolas están escritas por conferenciantes de jugar a ver labrar, no por labradores que labran. De aquí que el labrador no las lee.

Los centros de colaboración, a las reuniones con Maestros y autoridades locales, a las misiones, a la creación o propaganda y fomento de cantinas, de roperos, de bibliotecas, a la organización de lecciones y cursillos, etc., etc.

Esa es, a nuestro juicio, la labor que el Estado pide a la Inspección, la que ha de contribuir al prestigio de la misión, a la renovación escolar, a la conquista de la opinión pública y de la admiración del Magisterio. Esta, y no la de formar expedientes administrativos ni la de intervenir en cosas de burocracia, que también son necesarias e importantes, pero que no son propias de la Inspección, tal como la define la legislación vigente.

Llevan algo bueno las tales revistas; hace mal no leerlas; pero tampoco creemos que pierda mucho, mucho; llevan también esas revistas tantas insulsidades como las pedagógicas a pelo suelto.

El agricultor no tiene más Escuela que la nacional primaria, adonde no va más que hasta los ocho o nueve años—los que van y cuando van—. Y ya no tiene más medios de cultura que el periódico, algún novelón y unos libelos.

¡El periódico! ¡Ah! No lo leen tampoco los más de los agricultores aldeanos. Y hacen bien.

Mis buenos compañeros, ¿os habéis fijado bien lo que son los periódicos de las más de nuestras provincias?

Esto es algo tan grave que el mundo civilizado se asustaría viendo lo que la Prensa rural es en España. Cuatro o cinco periódicos hay en cada capital de provincia—me refiero a las de tercer orden, por concretar más—. Pues bien; los ciudadanos no los leen, son los pobres labriegos los que sueltan la perra gorda por ellos. Claro que son muy pocos los lectores que los toman.

Cinco periódicos: el uno es del partido político A; el otro, del B; el otro, del C; el otro, del D, y el otro es un producto mixto, político de E, y defensor de acaparadores, traficantes y toda la rufianería, vestidos de personas decentísimas, que por la provincia se extienden arruinando a todos los agricultores y consumidores. Todos los periódicos hablan mal unos de otros.

En Madrid están los supremos jefes: ministros, directores generales, diputados o aspirantes; en las capitales de provincia tienen a los capitanes y subtenientes. Son los alcaldes, concejales, diputados provinciales, y todos ellos aspirantes a gobernadores, y quién sabe si delegados de tal o cual organismo del Estado. Feudalismo siglo XX. ¡Pobre agricultor!

Esa es la Prensa que ha de llevar de la mano al agricultor cuando la Escuela lo deja. Esos escritores y esos pedidores de votos son sus ayos cuando por la ciudad va a ventilar sus negocios. ¡Pobre, pobre labrador y pobre España! Las Hurdes empiezan donde acaban las ciudades, y aun

dentro de las ciudades hay buenos jirones que de las Hurdes se desprendieron.

Todo ese disciplinado ejército es el que vive de la simpleza del labrador y lo arruina. Y éstas son cosas a la luz del día: compruébelo el que quiera sufrir.

Todo esto es lo que hace la ciudad con el campo. Pero hace aún más: hace Maestros para la ciudad y al campo nos manda; por eso somos muy malos Maestros del campo.

Suponemos que no habrá Maestro que se atreva a demostrarnos que no es verdad cuanto decimos. Pero no se deciden a hacer, porque tiemblan al que vamos a combatir: al cacique. "Tiene que cambiar mucho la psicología rural para que tengan vida estas instituciones cooperativas." Algo parecido dicen. Pero se nos ocurre preguntar: ¿Quién hará el milagro? ¿Quién es el que ha de cambiar la psicología rural? ¿No habéis notado que todo lo que es ciudad o desconoce estas cosas o tiene interés en que no sucedan de otra manera? Lo que me inclino a creer es que nosotros somos también ciudad y, por tanto, un poco caciques. Y como nadie nos ha enseñado estas doctrinas pedagógico-económico-social-rurales, nos creemos un poco solos. No hay tal; diez y siete millones de habitantes del agro están detrás de nosotros. Pero no seamos tímidos, demos la cara, que la mayoría son nuestros padres y hermanos los que se han de declarar nuestros recíprocos defensores.

¡El Maestro tiene miedo al cacique del campo...! Pero, compañeros, si el cacique de la aldea es una "imagen y semejanza" del de la capital de la provincia, así como éste es una fotografía del supremo contertulio que reside en Madrid. ¡Miedo! ¡Ah! Y nosotros, los Maestros, somos aquellos ídolos del gran polígrafo. "El Maestro y no el cañón será el árbitro de los destinos del mundo."

No nos hemos de salir un milímetro de la ley; la verdad a secas y adelante. Los labradores nos acompañan. Yo tengo buenos y honradísimos amigos labradores, que labran, que aran conmigo, para estas cosas, donde les dijese. Y lo que hace un Maestro lo pueden hacer otros Maestros.

Con los equipos se evita el Maestro—cuando él no quiera—predicar en su pueblo. Puede hacer propaganda, en compañía de otros compañe-

El crédito para gratificación de adultos

Se ha facilitado en la Dirección de Primera enseñanza una nota oficiosa que dice:

Al comunicar en noviembre del año pasado la Ordenación de Pagos—que se la que libra directamente y administra durante el ejercicio económico los créditos de personal—que el 21 de dicho mes se agotaba el crédito consignado en el Presupuesto de aquel ejercicio “para pago de indemnizaciones a los Maestros por clases de Adultos”, capítulo 4.º, artículo 3.º, concepto 2.º, y que para satisfacer esas atenciones hasta fin de año calculaba que era necesario arbitrar un crédito por un millón seiscientos treinta y siete mil trescientas noventa y siete pesetas, esta Sección (la de Contabilidad) incoó por esa cifra el oportuno expediente de “suplemento de crédito”, que, aprobado por la Superioridad, fué remitido por este ministerio al de Hacienda, con fecha 25 de noviembre de dicho año de 1933.

El 2 de enero de este año 1934, tiene entrada en la Sección de Contabilidad, devuelto de Hacienda el citado expediente de suplemento de crédito, porque no habiéndose concedido dentro del año 1933 y cerrado ya este ejercicio económico de 1933, había de tramitarse como crédito extraordinario. Así se hizo inmediatamente, formulándose por la misma cantidad el expediente de petición de crédito extraordinario, y con la aprobación de la Superioridad se envió el expediente a Hacienda por orden ministerial de 31 de enero.

Mas, habiendo la Ordenación de Pagos en oficio de 12 de febrero último, comunicado que, examinadas las nóminas llegadas a su poder hasta fin de año, las obligaciones a satisfacer por gratificación o indemnización a los Maestros nacionales por clases de Adultos (clases nocturnas) en el mes de diciembre y últimos días de noviembre ascendían a 1.784.869 pesetas, se le envió al

ros, en otros pueblos, menos en el suyo, en todos. Los otros sacudirán estopa en su pueblo y le dejarán el camino bien despejado.

A los propagandistas de la cooperación, bien disciplinados, no les meten mano los caciques; les tienen, no respeto, lo otro. Y es que estos propagandistas tienen por primera condición el que no han de ser políticos; hablan al pueblo con el corazón limpio de egoísmos, y el pueblo responde siempre, siempre.

¡Bendito pueblo, qué grande es!

Un Maestro de aldea

ministerio de Hacienda orden ministerial con fecha 14 de febrero, para que fuera rectificada la cifra del crédito extraordinario en cuestión: en vez de 1.637.397 había de ser 1.784.869 pesetas.

Y en Hacienda continúa este expediente de crédito extraordinario para pagar clases de adultos del año pasado, porque es al señor ministro de Hacienda a quien corresponde presentar el proyecto de ley a las Cortes. Artículo 41 de la ley vigente de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.)

* * *

Como este servicio de las clases de adultos está en vigor todos los años desde octubre hasta marzo, ambos inclusive, al prorrogarse el Presupuesto del 33 para el primer trimestre del 34, volvía a surgir el mismo problema: ser insuficiente el crédito que por la cuarta parte del total correspondía figurar en la prórroga de este trimestre. La Sección de Contabilidad, con la anuencia de la Superioridad, hizo notar a la Interven-

ción general de Hacienda esta deficiencia, proponiendo en nombre del ministerio se incrementara el crédito en la cantidad suficiente para atender esa obligación. Pero la Intervención general rechazó la propuesta, diciendo que podía subvenirse a esa deficiencia, pidiendo el suplemento de crédito necesario con arreglo al artículo 41 de la ley de Contabilidad.

Y, en efecto, con fecha 12 de febrero se envió a Hacienda el expediente, formulado con arreglo a los datos comunicados por la Ordenación de Pagos, solicitando lo sea a su vez de las Cortes un suplemento de crédito por 2.503.000 pesetas, para pago de indemnizaciones a los Maestros por clases de adultos durante los meses de febrero y marzo de este año. Y en Hacienda continúa.

Esta es la explicación oficial; están claras y concretas las peticiones y sólo ha faltado energía en los ministros de Instrucción pública para llevar el asunto al Consejo de ministros y lograr que el de Hacienda llevara el asunto a las Cortes. ¿Conseguirán las protestas ruidosas lo que no se ha logrado con las demandas respetuosas?

TEMAS DEL MOMENTO

Vida parlamentaria: Obstrucción y «guillotina».—Estos días se ha hablado mucho, con relación a las sesiones de Cortes, de dos cosas opuestas o complementarias: la obstrucción y la «guillotina». ¿Qué significan esas palabras? Es ocasión de exponerlo.

El Poder supremo de nuestra Patria, según la Constitución republicana, es el Congreso. El Poder ejecutivo, representado por el Gobierno, necesita, para subsistir, el voto de las Cortes. El Poder judicial es designado con participación de las mismas Cortes. El Poder moderador o armónico, ejercido por el Presidente de la República, es elegido por los diputados, con un número igual de compromisarios. Por eso decimos que todos los Poderes, más o menos directamente, emanan o dependen del Congreso.

En la vida parlamentaria hay, como en todo, situaciones normales, en que las discusiones, interpelaciones, examen de leyes, etc., se desenvuelven de un modo pacífico y hasta cordial. Pero hay otros en que se lucha más o menos acaloradamente.

Uno de los recursos reglamentarios de las minorías parlamentarias contra el Gobierno es lo que se llama la «obstrucción». Consiste éste en presentar votos particulares, enmiendas, proposiciones incidentales, etc., en número excesivo para impedir la aprobación de una ley. Ejemplo, contra el proyecto

de ley concediendo haberes pasivos a una parte del Clero, proyecto que sólo tenía un artículo, se habían presentado más de 230 enmiendas. Muchas de ellas apenas tenían relación con el texto del proyecto. La discusión, llevada lentamente, hubiera exigido muchas semanas. Toda la labor legislativa habría quedado paralizada por el empeño de unos cuantos. Este es un peligro del sistema parlamentario. Conduce a la inutilidad, a la infecundidad del sistema.

Frente a esa situación anormal, los Reglamentos han colocado el remedio, declarando que el asunto está «bastante discutido». A este sistema se le llama vulgarmente la «guillotina», porque corta radicalmente la discusión. Consiste en una proposición que ha de ir firmada, al menos, por quince diputados, en que se pide al Congreso que declare el asunto suficientemente discutido. Es preciso que esta proposición sea votada por mayoría absoluta de la Cámara para que tenga validez. Necesita lo que se llama el quórum. Ello es una garantía de que no ha de aplicarse la «guillotina» caprichosamente. De esta manera se defienden los Gobiernos contra la obstrucción, que puede estar, a su vez, justificada.

Véase cómo la obstrucción y la «guillotina» se completan, cómo son dos remedios para hacer viable y eficaz el sistema parlamentario. Del buen manejo de ambas medidas depende en par-

te la eficacia del régimen de discusión en las Cámaras.

La obstrucción se ejerció varias veces en las Cortes Constituyentes, y también varias veces se aplicó la «guillotina». Ahora ha sido aplicada, y tuvo 294 votos a favor; es decir, una mayoría enorme; en todos los Parlamentos hay esa misma forma de limitar las discusiones u otras parecidas. Es un remedio contra la verborrea, contra el vicio de hablar, que conduce a la ineficacia y al desprestigio del parlamentarismo.

EFEMERIDES

Jueves 5 de abril

MADRID. — Por una mayoría de 294 votos contra 66 se aprobó ayer en las Cortes la moción considerando suficientemente discutido el proyecto de abono de haberes al clero. La minoría socialista puso una gran resistencia a su aprobación, y los escándalos fueron continuos, teniendo que amenazar el señor Alba con abandonar la Presidencia.

PROVINCIAS. — Ha sido nombrado Arzobispo de Granada el doctor Parrado y García, Obispo de Palencia. — En Martorell, cuando realizaba una inspección en unos contadores el ingeniero señor Companys, hermano del Presidente de la Generalidad, recibió una fuerte descarga eléctrica que le dejó en gravísimo estado. — Han visitado Montserrat 870 escolares ingleses acompañados de 270 profesores. — En Zaragoza se ha declarado la huelga general como protesta de los despidos que se han hecho de conductores de autobuses. El local de la U. G. T. ha sido clausurado y a la C. N. T. se la considera fuera de la ley desde diciembre. El Gobernador, en vista de que no encuentra solución a los conflictos, ha presentado la dimisión. — En Málaga se registraron dos atentados terroristas; cuando un vigilante de Policía se retiraba a su casa después del servicio, a traición, le dispararon dos tiros, y en gravísimo estado fué llevado a la Casa de Socorro. También fué agredido un teniente de Policía, aunque, afortunadamente, no le hirieron.

EXTRANJERO. — El ministro de Justicia de Cuba se ha suicidado ayer; después de tener una reunión con la Comisión nacionalista, se retiró a una habitación y se disparó un tiro en el cuello. Era uno de los principales elementos de Mendieta. — Lindbergh ha propuesto a los Soviets su colaboración en el salvamento de los naufragos del rompehielos «Cheliuskin», que, como se recordará, hace más de un mes fué destrozado por los hielos en el Océano Glacial Artico. — Según los periódicos rusos, en el norte de China se ha declarado una huelga de mineros

y metalúrgicos que alcanza a más de 200.000 hombres.

Viernes 6 de abril

MADRID. — En las Cortes continuó el estudio de los Presupuestos del Ministerio de Estado, que casi quedaron aprobados. Después se puso a discusión la propuesta de la Comisión de Estatutos sobre el plebiscito que ha de celebrarse en Alava, para conocer la voluntad de la provincia respecto a su ingreso en la región autonomista. Se puso a discusión también el proyecto de ley sobre elevación de tarifas ferroviarias. — El Ministro de Comunicaciones, señor Cid, por órdenes publicadas en la «Gaceta», ha dispuesto que queden sin efecto el Reglamento de traslado de Correos y Telégrafos en tanto que se redacta el Reglamento orgánico de Comunicaciones. — Continúa sin resolverse la huelga de los metalúrgicos, que ayer cumplió el mes, y afecta a más de 15.000 hombres. Hoy se celebrará una reunión en el Ministerio de Trabajo; pero no se tienen muchas esperanzas de que se llegue a un arreglo, pues los patronos no quieren ceder en la jornada de cuarenta y cuatro horas semanales.

Bolsa de Madrid. — Datos para problemas. — Fondos públicos: Interior 4 por 100, a 70,40; Exterior, 82,75; Amortizable 1927 con impuesto, 89,10; sin impuesto, 100,25; Amortizable 1929 al 5 por

100, 100; Amortizable al 4 y medio 1928, 93,25. — Acciones: Bancos: España, a 555,50; Hipotecario, 270; Hispano-Americano, a 150; Español de Crédito, 190. Ferrocarriles: Nortes, 262,50; M. Z. A., a 235; Andaluces, a 17; Metro Madrid, 122,25. Industriales: Altos Hornos, 77,50; Telefónicas, 107,75; Petróleos, 214; Explosivos, 695. — Moneda extranjera: francos, 48,45; liras, 63,40; libras, 37,95; dólares, 7,37; pesos argentinos, 2,54.

PROVINCIAS. — Ha dimitido su cargo de Gobernador de Valencia don Alberto Aguilera, en vista de la campaña de todos los periódicos de la región, que le culpan de la no resolución de la huelga y falta de interés por la región. En Zaragoza sigue la huelga general; las autoridades hacen esfuerzos para que se reanuden los servicios. — En un periódico de Barcelona, «La Publicitat», se dan explicaciones sobre la organización comunista, que, careciendo en esta temporada de dinero por haber bajado mucho las cotizaciones, se dedicó a dar golpes o atracos, el producto de los cuales se dedicaba a organizar la revolución social.

EXTRANJERO. — En Canadá las inundaciones han causado grandes daños en la región de Ottawa. Los deshielos y las lluvias torrenciales han hecho que gran parte de los ríos se desborden.

Las vacantes anunciadas a los concursillos

De Almería. — Relación de Escuelas vacantes anunciadas al concursillo:

MAESTRAS: Almería, S. G. «Francisco Villaespesa», cuatro plazas; Almería, id. id. «Ramón y Cajal, tres plazas; Almería, id. id. de la calle de la Almedina, tres plazas; Almería, unitaria de Asistencia social; Almería, ídem de la Beneficencia provincial; Adra, ídem número 1 (sólo pueden solicitar las Maestras del casco); Albalá, ídem de párvulos (como la anterior); Albox, ídem número 2 (como la anterior); Alhama, ídem de Galachar (como la anterior); Benahadux, ídem de El Chuche (como la anterior); Cuevas del Almanzora, ídem de Los Lobos (sólo para La Mulería); Fíñana, ídem número 3 (sólo para el casco); Lijar, ídem número 2 (ídem); Lubrín, ídem número 3 (ídem); Olula del Río, ídem número 3 (ídem); Purchena, ídem número 2 (ídem); Serón, S. de G. (pueden solicitar las del casco y Chanco); Sierro, unitaria número 2 (sólo para el casco); Terque, ídem número 2 (ídem); Vélez Blanco, ídem número 2 (ídem); Zurgena, ídem número 2 (ídem).

MAESTROS: Almería, S. G. «Marcelino Domingo», tres plazas; Almería, distrito de Levante; Almería, Los Molinos de Viento; Almería, Escuela unitaria de la calle Navarro Darax; Almería, ídem distrito del Sur; Almería, Cuevas de los Ubedas (sólo pueden solicitar el Maestro de las Cuevas de los Medinas); Adra, Sección de graduada, tres plazas (sólo pueden solicitar los del casco); Adra, Auxiliaría desdoblada (ídem); Albalá, unitaria número 2 (ídem); Albox, Rulador de la Loma (pueden solicitar los del casco, Arrabal de Santa Bárbara, Barrio Alto y Cañada de Lobdar); Alhama, unitaria número 3 (sólo pueden solicitar los del casco); Alhama, Galachar (ídem); Batares, unitaria número 2 (pueden solicitar casco y Cortijuelo); Banahadux, unitaria número 2 (pueden solicitar casco y Chuche); Berja, unitaria número 2 (para casco, Alcaudique y Cerrillos); Berja, S. G. (ídem), dos plazas; Berja, Benejí (id.); Canjáyar, unitaria número 3 (sólo pueden solicitar los del casco); Córdar, Venta Molina (ídem); Dalías, Cefín (ídem); Dalías, Campo número 3 (sólo

lo pueden solicitar los de El Campo); Fifiána, unitaria número 3 (sólo pueden solicitar los del casco); Gádor, Paulenca (idem); Huércal Overa, S. G. (idem); Huércal Overa, unitaria número 1 (idem); Laujar, unitaria número 2 (idem); Laujar, unitaria número 3 (idem); Laujar, unitaria número 4 (idem); Laroya, Reul Alto (idem); Laroya, Estella (idem); Lúcar, unitaria número 2 (pueden solicitar casco y Cela); Lijar, unitaria número 2 (sólo pueden solicitar los del casco); María, unitaria número 2 (id.); Nijar, unitaria número 3 (idem); Olula del Río, unitaria número 2 (idem); Olula del Río, unitaria número 3 (id.); Olula del Río, Fluitar, idem; Paterna del Río, unitaria número 2, idem; Sorbas, Gochar (sólo puede solicitar el de La Huelga); Suffi, unitaria número 2 (sólo pueden solicitar los del casco); Tabernas, unitaria número 3 (pueden solicitar casco y Marchadillo); Tabernas, Aguilar, idem; Terque, unitaria número 2 (sólo pueden solicitar los del casco); Ulella del Campo, unitaria número 2, idem; Vélez Rubio, S. G. idem, tres plazas; Zurgena, unitaria número 2, idem.

Granada. — Relación de vacantes anunciadas:

MAESTROS: En la capital de Granada: Escuela unitaria número 9, establecida en el Fargue; unitaria número 10, en el Cerrillo de Maracena; unitaria número 23, en Zafra, 3; unitaria número 24, Solares, 6; unitaria número 25, Carrera de Darro, 23; unitaria número 26, Zenete, 42; unitaria número 28, Marqués de Mondéjar (Barrio de Figares); unitaria número 29, idem id.; unitaria número 30, calle de Misericordia; unitaria 31, idem id.; unitaria 32, placeta de las Minas, 1; unitaria 33, Duquesa, 31; unitaria 34, idem; unitaria 35, Barranco del Abogado, 10; cuatro Secciones de la Escuela graduada establecida en la Gran Vía, número 28; tres Secciones en la graduada de niños del Hospicio provincial, establecida en el término municipal de Ogijares.

MAESTRAS: En la capital de Granada: La Escuela unitaria de niñas número 8, establecida en Cerrillo de Maracena; la idem id. número 9, en Paseo de San Sebastián; la idem id. número 10; Zenete, 17; la idem id. número 11, Molinos, 15; la idem id. número 14, Zafra, 3; la idem id. número 15, Zenete, 42; la idem id. 16, Carrera de Darro, 23; la idem id. número 17, Molinos, 15; la idem id. número 18, Marqués de Mondéjar (barrio Figares); la idem id. número 19, idem id.; la idem idem número 20, Duquesa, 31; la idem idem número 21, idem id.; la idem id. número 22, calle Real de Cartuja, 104; la idem id. número 23, Barranco del Abogado, 10; la Escuela de párvulos número 2, Picón, 9; párvulos número 6, Atarazana de San Nicolás, 1; la idem idem número 8, Picón, 9; la idem id. número 9, Picón, 9; la idem id. número 10, Carril de la Lona; la idem id. número 11, Carrera de Darro; la idem idem número 12, Cobertizo de San Pedro; la idem id. número 13, Marqués de Mondéjar (barrio de Figares); la Escuela de párvulos número 14, calle Real de Cartuja, número 104; una Sección de la Escuela graduada de niñas de la calle Ancha de la Virgen; cuatro Secciones de la Escuela graduada de niñas establecida en la Gran Vía, 28, y tres Secciones de la Escuela graduada del Hospicio provincial, establecida en término municipal de Ogijares.

MAESTROS: En la provincia de Granada: Una Escuela unitaria en Algariño; una Sección de la Escuela graduada de Alhama; una Escuela unitaria en cada una de las siguientes poblaciones: Almuñécar, Alomartes, Arenas del Rey, Benalúa de Guadix, Benaurel, Bérchules, Busquistar, Caniles, Castell de Ferro, Cúllar Baza, Chauthina, Chimeneas, Dúrcal y Galera; dos Escuelas unitarias en Gor, casco; tres Escuelas unitarias en Guadix, casco; una unitaria en Huéscar, casco; una unitaria en Barrio Nuevo, anejo de Huéscar; una Sección de la Escuela graduada número 1 y otra en la número 2; una Escuela unitaria en Maracena; una unitaria y una Sección de graduada en Montefrío; una unitaria y una Sección de graduada en Motril; una unitaria en Otura; tres unitarias en Pinos Puente; una unitaria en Puebla de Don Fadrique; una unitaria en Pulianas, y una unitaria en Santa Fe.

MAESTRAS: En la provincia de Granada: Una unitaria en Alhama y otra en Almuñécar; una de párvulos en Baza; una unitaria en Bérchules; una unitaria en Fuente Vaqueros; una unitaria en Gor; una de párvulos en Guadix; dos unitarias en Huéscar; una unitaria en Loja; dos unitarias en Montefrío; una unitaria en Orce, y una unitaria en Orgiva.

De Pontevedra.—Relación de vacantes al concursillo:

Para Maestros: Bueu número 2, unitaria, Ayuntamiento de Bueu; Cerdedo número 2, unitaria, de Cerdedo; La Guardia número 2, unitaria, de La Guardia; Lavadores número 1, unitaria, de Lavadores; idem números 2, 4 y 5; Beade número 2, unitaria, idem id. id.; Cabral número 2, idem, id. id. id.; Candean número 2, idem, id. id. id.; Teis número 4, idem, id. id. id.; Valladares número 2, idem, id. id. id.; Moaña, unitaria, de Moaña; Pontevedra, Sección graduada de Pontevedra (tres plazas); idem (Virgen del Camino), unitaria, de Pontevedra; Bora número 2, mixta, de Pontevedra; Marcón número 2, unitaria, de Pontevedra; Combarro número 2, de Poyo, unitaria; Dorrón número 2, unitaria, de Sangenjo; Túy (barrio de las Olivas), unitaria, de Túy; Caldelas número 2, unitaria, de Túy; Vigo, Sección graduada del Centro, de Vigo; Vigo, Sección graduada del Arenal, de Vigo (tres plazas); Bouzas número 2, unitaria, de Vigo; Carril número 2, unitaria, de Villagarcía; Villajuán número 2, unitaria, de Villagarcía; Isla de Arosa, unitaria, de Villanueva de Arosa.

Para Maestras: Cambados número 2, unitaria, de Cambados; idem número 3; idem párvulos; Cangas número 2, unitaria, de Cangas; Cerdedo número 2, unitaria, de Cerdedo; Tabeirós, párvulos, de La Estrada; Forcarey, párvulos, de Forcarey; Valladares número 1, unitaria, de Lavadores; Mondariz número 2, unitaria, de Mondariz; Pontevedra (carretera de Marín), unitaria, de Pontevedra; idem (Virgen del Camino), idem, id. id.; idem (Moureira), párvulos, idem id.; Marcón número 2, unitaria, de Pontevedra; Marcón-Barcia, unitaria, de Pontevedra; Salcedo número 2, unitaria, idem; Combarro número 2, unitaria, de Poyo; Puentecesures número 2, unitaria, de Puentecesures; Túy (barrio de las Olivas), unitaria, de Túy; Túy, párvulos, de Túy; Vigo (Sección graduada del Centro), de Vigo. («Boletín Oficial» 30 marzo.)

Mapas para enseñanza de la Geografía

CARPETA CONTENIENDO:

- Un mapa de los ríos principales.
- Un mapa de alturas y mesetas.
- Un mapa dividido en regiones y provincias.
- Un mapa de las carreteras principales.
- Un mapa de los ferrocarriles.
- 50 hojas de papel semitransparente para ejercicios.

PRECIO: DOS PESETAS

Pídase en librerías o

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Madrid

S E C C I O N O F I C I A L

INDICE DE LA «GACETA»

Martes 3 de abril.—Ordenes aprobando las propuestas de gastos de las obras que se indican en los Monumentos nacionales que se citan.

Otra declarando en situación de excedencia forzosa a todos los Profesores de Taquigrafía y Mecanografía de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza.

Otra ídem jubilando a don Eduardo Guibelalde Negrete, Oficial de Administración de segunda clase de este departamento.

Miércoles 4 de abril.—Orden confirmando durante el curso actual en el desempeño de las Cátedras que se expresan a los Catedráticos que se indican.

Otra considerando renunciado el derecho de don Marcelo Santaló a ocupar la Cátedra de Matemáticas del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Oviedo y se le confirme definitivamente como Catedrático de Matemáticas de Gerona.

Otra nombrando Secretarios de los Institutos locales de Segunda enseñanza que se indican a los señores que se mencionan.

Otra ídem Vocal del Patronato de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona al Presidente de la Cámara Oficial de la Industria, de dicha capital.

Otra ídem íd. íd. al Consejero de Cultura de la Generalidad de Cataluña (Barcelona).

Otra ídem íd. íd. al Delegado de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Otra ídem íd. íd. al Director de la Sucursal del Banco de España de Barcelona.

Otra ídem íd. íd. al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcelona.

Otras aprobando los proyectos de las obras que se detallan en los Monumentos Nacionales que se expresan.

Jueves 5 de abril.—Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente a las Cortes un proyecto de ley concediendo al Ayuntamiento de San Sebastián una subvención de pesetas 2.655.000 con destino a construcciones escolares.

Decreto derogando el último párrafo del artículo 6.º del decreto de 28 de enero de 1933.

Ordenes resolviendo expedientes en virtud de instancias de los señores que se mencionan, aspirantes a las plazas que se indican.

Otra declarando en situación de excedencia forzosa a todos los Profesores de Caligrafía de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza.

Otra disponiendo se proceda a nue-

va convocatoria para la provisión por concurso de las plazas de Profesores especiales de Escuelas Normales anunciadas por orden de 10 de noviembre último, inserta en la «Gaceta» del 25.

Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando a concurso de traslado las plazas de Profesor especial de Dibujo y Música, vacantes en los Centros que se mencionan.

Nombrando al Maestro don Prócoro Machado Sánchez para la dirección del Instituto Elemental de Segunda enseñanza de Santoña (Santander).

Ídem a doña Dolores Román Artullo Maestra de la Escuela preparatoria para ingreso en el Instituto Nacional «Ganivet», de Granada.

Rectificando el nombramiento de la Maestra Llarena Lluna, Cinta Pilar, hecho por orden de 20 de enero último («Gaceta» del 10 de febrero) con destino al Patronato escolar de Barcelona.

2 marzo.—O. Concurso a plazas de Profesores especiales

Vacantes las plazas de Profesor especial de Dibujo en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Córdoba, Madrid, San Bernardo, 70; Música, en Oviedo, La Laguna, Madrid (paseo de la Castellana, 71), y Badajoz.

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo determinado en la orden ministerial de esta misma fecha, ha acordado se anuncien a concurso de traslado para su provisión, por término de veinte días naturales, a contar desde la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar a dichas plazas los Profesores o Profesoras especiales de Dibujo y Música de Escuelas Normales que desempeñen sus cargos en propiedad y se encuentren en posesión del título profesional correspondiente de Profesor especial de Dibujo o Música, o hayan hecho el depósito para su expedición, requisito que se hará constar en la hoja de servicios.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el decreto de 26 de octubre de 1931 («Gaceta» del 29 y «Boletín Oficial» número 100).

Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de sus hojas de servicios y méritos y por conducto de la Dirección de la Escuela en que sirven, bien entendido que las peticiones deberán tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro del citado plazo de veinte días. («Gaceta» 5 de abril.)

26 marzo.—O. Nombrando a un Maestro para una Escuela preparatoria.

Vista la propuesta formulada por el Director del Instituto nacional de Segunda enseñanza «Ganivet», de Granada, para proveer una de las secciones de la Escuela preparatoria para ingreso en dicho Instituto:

Resultando que dicha Escuela preparatoria fué creada por orden de 3 de febrero último («Gaceta» del 8) y que la referida propuesta se atiende en todo a lo preceptuado en la orden de 26 de enero próximo pasado,

Esta Dirección general ha acordado nombrar a doña Dolores Román Artillo, Maestra nacional de Charchés (Granada), para Maestra de la sección propuesta, con los emolumentos que legalmente le correspondan, de cuyo cargo habrá de posesionarse dentro del plazo reglamentario, y la Escuela de Charchés mencionada, que deja vacante, ser provista en su día por el turno que corresponda. («Gaceta» 5 abril.)

31 marzo.—O. M. Nombramientos definitivos por quinto turno.

Vistas las reclamaciones formuladas contra las propuestas provisionales de destino por quinto turno, contenidas en las órdenes de fechas 1 y 20 de los corrientes («Gaceta» del 9 y 21 de los mismos, respectivamente),

Este ministerio ha resuelto:

MAESTROS

Primero. Que se rectifiquen los siguientes errores:

La Escuela número 123, de Villar-Cerrada, corresponde a la provincia de Orense y no a la de Lugo, como aparecía designada en la «Gaceta».

La número 156, adjudicada al cursillista número 100, es Riancho-Ramalles, y no Villamoñico, como se hacía constar en dicha «Gaceta».

El primer apellido del cursillista número 48, don José María Maroto, es «Pérez».

La Escuela número 93 es «Paradela», en vez de Pardela.

Segundo. Estimar la petición formulada por don Alfredo Mena Sánchez, cursillista número 4 de la lista de aprobación, a quien no se le adjudica ninguna Escuela por haber sido nombrado por orden de fecha 12 de diciembre último, reglamentariamente y previa oportuna propuesta, para el desempeño de una plaza de Maestro nacional, con destino al Colegio Nacional de Ciegos de Madrid, quedando comprendido en el apartado sexto de la presente orden, a los efectos que en el mismo se determinan.

Tercero. Desestimar las siguientes reclamaciones:

La del cursillista número 12, señor Díaz-Peñalver Flores, por haberle si-

do adjudicada Escuela que pedía con preferencia a la que reclama; la del número 42, señor Estalello Herrera, por estar comprendido en el apartado 11 de la orden de convocatoria; la del número 52, señor Bastida Barra, porque las Escuelas que reclama están dadas a mejor derecho, y la número 157 no la solicitó; la del número 62, señor Ruiz Verdejo, porque el único motivo de preferencia es el número más bajo con que figuran los cursillistas en la correspondiente lista de aprobación; la del número 76, señor Sáiz Díaz, porque la Escuela que reclama no fué anunciada para su provisión entre Maestros de la convocatoria de 1928; la del número 81, señor Romero Viñuelas, por estar dada a mejor derecho la Escuela objeto de su reclamación; la del número 117, señor Canalejo Jiménez, porque reclama una Escuela que no solicitó, y la del número 141, señor Pérez Sabor, por serle de aplicación el apartado 13 de la referida orden de convocatoria de fecha 24 de enero último. («Gaceta» del 30.)

MAESTRAS

Primero. Se subsanan los siguientes errores:

La Escuela adjudicada a la cursillista número 6, señora Latorre Segura, es la número 470, «Linares de Mora» (Tercel), y no «Allepuz», como por error involuntario apareció en la «Gaceta».

La cursillista número 398, señora Rubio Rouderos, queda destinada para la Escuela número 332, Candaosa (Oviedo), y no para la número 32 de Nieva (Orense), Escuela a la que corresponde el número 322, y para la que subsiste el nombramiento de la cursillista número 259, señora Fernández Méndez.

Asimismo queda subsistente el nombramiento de la cursillista número 140, señora La Rosa Camino, para la Escuela número 32, de Feria (Badajoz).

La Escuela número 54, «Figols», corresponde a la provincia de Barcelona, no a la de Baleares.

La Escuela número 203 es Jaca, en vez de Jaca; la número 38, el Tesorero, en vez del Tesoro; a la Escuela de Miedes (Zaragoza) corresponde el número 496 en la lista de vacantes, y no el 46 con que figura.

El segundo apellido de la cursillista 368 es Giráldez; el primero de la número 23 es Serraller; el segundo de la número 287 es Cabo; el primero de la número 91 es Mazuelas; el segundo de la número 351 es Bello; el nombre de la cursillista número 140 es Julita en vez de Julia.

Segundo. Quedan estimadas las siguientes reclamaciones:

La de la cursillista número 78, doña A. E. Sánchez Tufión, a la que se le adjudica la Escuela número 306, por tener mayor derecho que la nombrada

provisionalmente señora Alburquerque, número 347 de la lista, que a su vez queda nombrada para la Escuela número 194, pasando en su virtud la señora Nieto Moreno, número 447 de la lista de aprobación, a ocupar la Escuela número

La de la concursante número 78, señora Ordóñez Melendro, a quien se le adjudica la Escuela número 453, por haberla solicitado con preferencia a la que la fué adjudicada, y a la que tiene más derecho que la Maestra número 242, señora Hoyos de Castro, quedando ésta nombrada para la Escuela número 452, y en su virtud la Maestra número 260, señora Bustos Romera, queda nombrada para la Escuela número 23 de la lista de vacantes.

La de doña Josefa Torán Rodríguez, número 364, a quien se le adjudica la Escuela número 75, por tener número más bajo que la cursillista número 365, que fué propuesta provisionalmente, pasando en su virtud a ser adjudicada la Escuela número 117 a la señora Téllez Lafuente, y a la cursillista número 428, señora García Alonso, la Escuela número 207, por no corresponderle ninguna de su preferencia.

La de la cursillista número 476, señora Piñal Helguera, a quien se nombra para la Escuela número 112, por corresponderle entre las que prefiere por provincias, circunstancia que no concurre en la señora Hidalgo León, a quien fué adjudicada provisionalmente, porque no solicitó Escuelas de la provincia de La Coruña en el epigrafe de observaciones del modelo de la instancia, quedando por lo expuesto nombrada para la Escuela número 426.

Tercero. Desestimar las siguientes reclamaciones:

Las de las cursillistas número 163, señora Hidalgo León; número 171, señora López Pastor; número 214, señora Martí Moret; número 228, señora Martínez de la Huerza; número 235, señora Yesares Ruiz de Valdivia; número 240, señora Salvadores Izquierdo; número 273, señora Ros Salmerón; número 275, señora Pérez Querejeta; número 281, señora Caro y Ortiz; número 293, señora Gimeno Sánchez; número 301, señora Molina Noguera; número 305, señora Seco Barajas; número 306, señora Caurcel Contreras; número 318, señora Fuentes Soriano; número 358, señora Cercós Jiménez; número 369, señora Granja y Lanchas; número 422, señora Serra Calatayud; número 438, señora Alvarez Pueyo, y número 460, señora Ros Ferrándiz, pues la Escuela número 1 que reclama está dada a la cursillista número 145, según se rectificó en la «Gaceta» correspondiente al día 21 de marzo de los corrientes y, por lo tanto, a mejor derecho que el de las reclamantes.

La de la cursillista número 291, se-

ñora Peña Yáñez, por el mismo motivo que a las anteriores, y en cuanto a la Escuela número 485, por tener menor derecho que la señora García Fuster, a quien se adjudicó.

La de la cursillista número 81, señora Esteban Bermejo, porque la Escuela que reclama está dada a la señora Cortés Núñez con mejor derecho, según orden de 16 de febrero próximo pasado («Gaceta» del 17).

La de la cursillista número 393, señora Duzmán Tercedor, ya que la Escuela que reclama está dada a mejor derecho, y en los nombramientos automáticos del último grupo no existe preferencia alguna.

La de doña Visitación García Fuster, por ocupar el lugar que la corresponde, según orden de 2 de marzo actual («Gaceta» del 3).

La de la cursillista número 77, señora Martínez Curto, por dada a mejor derecho, ya que la Maestra contra quien reclama ocupa preferente lugar, según orden de 28 de febrero próximo pasado.

Las de los números 437, señora Juan Claver; número 279, señora de Andrés Maestro; número 33, señora González Rodríguez; número 72, señora César Rodríguez, y número 322, señora Ufano Falcón, porque las Escuelas que se les han adjudicado fueron solicitadas preferentemente a las que reclaman.

La de la cursillista número 67, señora Iturrioz y Larrinaga, ya que la Escuela que le fué adjudicada la solicitó en séptimo lugar de preferencia.

Las de las cursillistas número 247, señora Jorge y Castellano, y la número 473, señora Sánchez Sánchez, por no haber solicitado las Escuelas que reclaman.

Las de las cursillistas número 486, señora Echevarría López, y la número 467, señora Muñoz Martínez, pues las Escuelas que reclaman se adjudican a cursillistas con mejor derecho.

La de la cursillista número 398, señora Rubio Rouderos, pues subsanado el error que se menciona en el apartado primero, se la destina a Escuela que pidió con preferencia a la que reclama.

La de la cursillista número 138, señora García Morante, pues la Escuela que se le adjudicó provisionalmente, número 484, es la que corresponde a su derecho.

La de la cursillista número 287, por ser anterior la preferencia numérica a la de provincias.

Las de las cursillistas número 493, señora De Pedro Cortés, y número 453, señora Jiménez Fuentes, por no tener derecho alguno a otra plaza.

Las de las cursillistas número 117, señora Rasero y Navarro, y número 380, señora Martín Manzanera, por serles de aplicación el apartado 11 de la orden de 24 de enero último.

La de la cursillista número 474, se-

ñora Doñate Vilar, por no fundamentar su petición en derecho.

La de la cursillista número 313, señora Durán Blanco, por no tener solicitada la vacante que reclama y serla de aplicación el apartado noveno de la orden de 24 de enero último.

Las de las cursillistas número 277, señora Soria Sampérez; número 133, señora Bretón Barrios; número 349, señora Esperón Rodríguez del Corral; número 383, señora Betes Lacuesta; número 25, señora Echave Sustaeta Arilla, y número 218, señora Nieto Díez, por serlas de aplicación el apartado 13 de la mencionada orden de 24 de enero último («Gaceta» del 30).

La de la cursillista número 469, señora Díaz Martín, por no venir en forma su reclamación.

La de la cursillista número 170, señora González Rodríguez, porque la Escuela que se la adjudica la solicita con preferencia a la que reclama.

La de la número 375, señora Granja Portas, por serla de aplicación el apartado octavo de la orden de 24 de enero.

Cuarto. Que se declaren definitivamente confirmados los nombramientos provisionales contenidos en las órdenes de 1.º y 20 de marzo actual ya referidas, con los errores subsanados, estimaciones y desestimaciones consiguientes, quedando autorizadas las respectivas Secciones administrativas de Primera enseñanza para corregir los errores materiales que contenga esta orden.

Quinto. Que los Maestros nombrados se posesionen de sus destinos dentro del plazo reglamentario, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al en que se publique la repetida presente orden en la «Gaceta de Madrid», y que por las aludidas Secciones Administrativas se expidan las oportunas credenciales y se extiendan y diligencien los títulos de dichos nombramientos.

Sexto. Que para los efectos de Escalafón, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado sexto de la orden de 23 de enero próximo pasado («Gaceta» del 25), los nombrados habrán de figurar a tenor del número con que aparecen en la lista inserta en la «Gaceta» de 7 de diciembre de 1933, con la corrida del número a que hace referencia el último párrafo de la mencionada orden de adjudicación provisional de fecha 1.º de los corrientes, y que en cuanto a sus oportunos efectos en concursos de traslados, permutas y demás derechos que pudieran invocarse, a excepción del de percibo de haberes, que sólo tendrá efecto a partir de la fecha de la toma de posesión efectiva de la Escuela adjudicada, todos los Maestros y Maestras comprendidos en la presente orden y los que figurando en la propuesta provisional no han si-

do objeto de alteraciones, se considerarán como poseionados en sus destinos con fecha 1.º de abril del corriente año.

Séptimo. Que se declare que la presente orden agota la vía gubernativa. («Gaceta» 6 abril.)

2 abril.—O. Nombramiento de un Maestro para Escuela preparatoria del Bachillerato.

De conformidad con la propuesta formulada por la Dirección del Instituto Elemental de Segunda enseñanza de Santoña (Santander), a tenor de lo preceptuado en la orden de 26 de enero último,

Esta Dirección general ha acordado nombrar al Maestro don Próspero Machado Sánchez, que actualmente desempeña la Sección primera de la Escuela graduada de niños de dicha villa de Santoña, para la Escuela preparatoria de ingreso en el referido Instituto, con los emolumentos que legalmente le correspondan, de cuyo cargo habrá de posesionarse dentro del plazo reglamentario, y la Sección de la Escuela graduada de niños de Santoña que deja vacante, ser provista en su día por el turno que corresponda. («Gaceta» 5 abril.)

4 abril.—O. M. Excedencias y reingresos

En el expediente de que se hará mérito, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

«Doña Florentina Deleyto Cabo, Maestra de la Escuela Nacional de Vallecas, recurre contra resolución de la Dirección general de fecha 21 de abril último, por la que se le denegó la petición en solicitud de figurar en el número 2.203 del Escalafón del Magisterio nacional.

La recurrente solicitó y obtuvo la excedencia ilimitada, con arreglo al caso cuarto del artículo 137 del vigente Estatuto, cesando en el servicio activo el 13 de octubre de 1930 y posesionándose, por reingreso, el 23 de marzo de 1933, estando, por tanto, excedente durante más de dos años.

Al pasar a dicha situación de excedente ocupaba, en efecto, el citado número 2.203, que ahora interesa conservar.

La excedencia que disfrutó lleva consigo la pérdida no sólo del puesto que ocupaba en el Escalafón, sino también el tiempo de duración de la misma, según previene el caso cuarto del citado artículo 137 del Estatuto, conforme al cual se le concedió.

El Negociado y Sección hacen constar que la señora Deleyto no está comprendida en la orden ministerial de 18 de julio de 1932, ya que no ha permanecido excedente menos de dos años, por lo que en su nueva colocación en el Escalafón se han tenido en cuenta las condiciones profesionales de la mis-

ma, adjudicándose provisionalmente el número 2.392, lo que implica la pérdida de 189 puestos, proponiendo sea desestimado el recurso.

Examinado el expediente a que se refiere el anterior extracto, resulta que, en efecto, la señora Deleyto obtuvo la excedencia en los términos y condiciones que se señalan, por lo que en estricta aplicación de las disposiciones vigentes procedería desestimar su petición:

Considerando, sin embargo, que la recurrente hace constar en su escrito que al cumplir el año de excedencia, en 13 de octubre de 1931, solicitó su reingreso, sin que se le concediera por limitaciones y tramitación del concurso general de traslado:

Considerando que en varios expedientes de reingreso, así de excedentes como de separados temporalmente de la enseñanza, ha expuesto este Consejo la necesidad y conveniencia de que no tengan mayor duración que la impuesta; es decir, que se otorguen destinos inmediatamente que se soliciten, en el primer caso, o al día siguiente de haber cumplido la sanción impuesta, a fin de evitar que ésta tenga más duración que la acordada.

Por ello,

Este Consejo entiende que procede:

1.º Que, previa comprobación que la señora Deleyto solicitó el reingreso, se le computen, a efectos de Escalafón, los servicios desde la fecha en que solicitara su reingreso.

2.º Que, a fin de evitar reclamaciones de esta clase y perjuicios escalafonales, procedería, tal vez, otorgar el reingreso, tanto a los excedentes como a los separados temporalmente de la enseñanza o indultados, en la forma propuesta por este Consejo en su moción de fecha 23 de marzo último, computando, con carácter general, a unos y otros, los servicios, a efectos de Escalafón, desde la fecha en que se soliciten y tengan derecho a obtener el reingreso".

Visto el anterior dictamen:

Resultando que por orden ministerial de 10 de junio de 1931 ("B. O." número 59) se desestimó igual solicitud de doña Victorina Miguel Jiménez, después de oído el Consejo, que se mostró conforme con la propuesta formulada por el Negociado y la Sección:

Resultando que a los Maestros separados por un año se les descuenta este tiempo para efectos de Escalafón, pero no el que se ha tardado en otorgarles nueva Escuela por reingreso, siendo ejemplo de ello la Real orden de 21 de marzo de 1930 y los números 2.639 al 49 del Escalafón de Maestros de 1931 y 2.751 al 59 del de Maestras:

Resultando que a los Maestros indul-

tados, incluso los comprendidos en la Real orden 1.394 de 14 de julio de 1930 ("Gaceta" del 18), no se les computan, para efectos de Escalafón, los servicios anteriores a la fecha de la posesión por reingreso:

Considerando que, si bien un recurso puede dar motivo a sugerencias dignas de tenerse en cuenta, lo indispensable en el mismo es concretar si la disposición recurrida vulnera algún derecho preexistente en favor del reclamante para deducir la ratificación o nulidad de lo actuado:

Considerando que sería un grave error administrativo acceder a lo que se solicita, después de reconocer que la disposición recurrida está estrictamente ajustada a derecho:

Considerando que, en estricta aplicación de las disposiciones vigentes, precede desestimar la solicitud de la señora Deleyto, según consta en el anterior dictamen:

Considerando que no es lícito, ni justo, ni moral, conceder a la señora Deleyto lo que se negó a la señora Miguel por orden de 10 de junio de 1931, sin que se haya modificado por ningún decreto el artículo 137 del Estatuto aprobado por el de 18 de mayo de 1923:

Considerando que la facultad de elegir libremente y el privilegio de obtener Escuela por el primer turno del artículo 75 del Estatuto, en aplicación estricta de lo que éste determina, obliga al estricto cumplimiento de lo que preceptúan sus correlativos: los artículos 76 y 137:

Considerando que no tienen derecho a obtener Escuela por el primer turno de reingreso los Maestros excedentes con arreglo al caso cuarto del artículo 137 del Estatuto, toda vez que no están incluidos en el caso segundo del artículo 76, que se refiere únicamente a las excedencias concedidas por un plazo determinado, como es la del caso primero del mismo artículo:

Considerando que tampoco están incluidas en el caso segundo del artículo 76 las excedencias otorgadas con sujeción a la Real orden de 25 de septiembre de 1925, no obstante ser de plazo determinado, ya que ésta es posterior a la fecha del Estatuto del Magisterio y se dictó con evidente infracción del artículo 138 del mismo:

Considerando que los Maestros separados de la enseñanza por tiempo indefinido y los excedentes que hayan perdido el derecho al reingreso con arreglo al último párrafo del artículo 78 del repetido Estatuto, aunque unos y otros estén indultados, no están comprendidos en el caso primero del mencionado artículo 76, toda vez que éste se refiere tan sólo a los separados por un plazo determinado que haya cumplido, como sucede únicamente a los que

sufren la corrección sexta del artículo 161, que son separados por un año con pérdida de la Escuela:

Considerando que si bien los excedentes del caso primero del artículo 137 corren a sabiendas el riesgo de perder lugares en el Escalafón, tienen, en cambio, la inmensa ventaja de mejorar de Escuela con preferencia a Maestros menos venturosos y encanecidos en la enseñanza, cuyos medios económicos no les ha permitido privarse dos años de sus reducidos haberes para obtener el codiciado destino:

Considerando que es aspiración unánime del Magisterio equipararse en derechos a los funcionarios administrativos de este Departamento, a quienes no se abona para ningún efecto el tiempo que permanecen excedentes, perdiendo, por tanto, lugares en el Escalafón, en beneficio de los compañeros que continúan al frente de sus destinos, puesto que, siendo correlativos derechos y deberes, a quien merma éstos justo es reducirle aquéllos, estimando, además, que quien ningún trabajo hace, ninguna recompensa merece:

Considerando que es imposible, legal y prácticamente, conceder derechos, a efectos de Escalafón, a partir desde la fecha en que se solicite el reingreso, en los términos que el Consejo expresa en el segundo párrafo de su protesta, toda vez que no existe vigente ninguna disposición que le autorice y el ministerio no posee facultades discrecionales para ello, teniendo que atemperarse al artículo 10 del Real decreto orgánico de 7 de enero de 1910; habida cuenta de que todo beneficio en favor de unos Maestros redundaría en perjuicio de otros; debiendo, por consiguiente, estar concedido dentro de los más estrictos límites de la legalidad lo que se disponga, como único medio de evitar las reclamaciones fundamentadas y disminuir las improcedentes,

Este ministerio resuelve con carácter general:

Primero. Que se desestime el recurso interpuesto por la señora Deleyto contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 21 de abril de 1933 ("Boletín Oficial" número 59).

Segundo. Que los Maestros que obtengan licencia ilimitada con sujeción al caso cuarto del artículo 137 del vigente Estatuto del Magisterio o la hayan obtenido antes de esta fecha reingresen con la categoría de antigüedad que tuvieran reconocidas el día de su cese, según el último párrafo del mencionado artículo, no siéndole de abono para ningún efecto el tiempo que permanezcan o hayan permanecido fuera de la enseñanza.

Tercero. Que los Maestros a quienes se ha concedido o conceda la excedencia limitada con arreglo al caso primero

del mencionado artículo 137, llevando tres años de servicios en su última Escuela, deberán posesionarse por reingreso dentro de dos años, a contar desde el día siguiente al de su cese, para no perder lugares en el Escalafón.

Si se posesionan después de los dos años, la excedencia quedará convertida en ilimitada con pérdida, para los efectos de Escalafón, de todo el tiempo que permanezcan fuera de la enseñanza a partir de la fecha del cese por excedencia, sin derecho a la vez a reclamación alguna, cualquiera que sea el tiempo que se tarde en adjudicarles Escuela por el turno primero del artículo 75 del Estatuto.

Cuarto. Que los Maestros elegidos diputados a Cortes son excedentes forzados, que conservan su lugar relativo en el Escalafón sin perder la propiedad de la Escuela ni proveerse el sueldo en corrida de escalas.

Quinto. Que se entienda derogada desde hoy la Real orden de 25 de septiembre de 1925, que autorizaba la concesión de excedencia limitada a los Maestros de nuevo ingreso que no contaban tres años en su Escuela.

Sexto. Que ningún Maestro excedente o separado de la enseñanza, cualquiera que sea el motivo, tiene derecho a desempeñar Escuela en interinidad.

Séptimo. Que no pueden optar a Escuelas en concurso por el turno primero del artículo 75 del Estatuto los Maestros siguientes:

A) Los que obtuvieron excedencia con cargo a la Real orden de 25 de septiembre de 1925.

B) Los comprendidos en la Real orden 1.394 de 14 de julio de 1930 ("Gaceta" del 18), que queda derogada solamente en cuanto a este punto concreto se refiere.

C) Los que hayan obtenido antes de esta fecha u obtengan en lo sucesivo excedencia ilimitada con arreglo al caso cuarto del artículo 137 del Estatuto.

D) Los separados de la enseñanza por tiempo indefinido y los excedentes voluntarios que después de terminado el plazo de la excedencia hayan dejado transcurrir cuarenta y cinco días sin solicitar la vuelta al servicio, según el párrafo último del artículo 78 del repetido Estatuto, aunque unos y otros hayan sido indultados.

Octavo. Que en el caso primero del artículo 76 del Estatuto sólo están comprendidos los Maestros separados del servicio por un año con pérdida de la Escuela, con sujeción a la corrección sexta del artículo 161 del expresado Estatuto.

Noveno. Que los Maestros excedentes con arreglo al caso primero del Estatuto que acrediten haber servido tres años por lo menos su Escuela antes del

cese, son los únicos que están incluidos en el caso segundo del mencionado artículo 76.

10. Que los Maestros que se mencionan en los apartados A), B), C), D) del número séptimo de esta orden, no incluidos en el artículo 76 del Estatuto, podrán solicitar de la Dirección general de Primera enseñanza, después de que se les haya reconocido derecho al reingreso, que se les nombre fuera de concurso para la primera Escuela que, después de la fecha de entrada de la oportuna instancia en el Registro general del ministerio, resulte vacante por defunción, jubilación o excedencia en la provincia donde sirvieron últimamente en propiedad, con la condición de que sea de censo análogo al de la desempeñada en la misma provincia.

11. Que a los Maestros separados por un año sólo se les descuenta éste para efectos de Escalafón, siempre que soliciten a su debido tiempo el reingreso y obtengan Escuela en el primer concurso en que puedan tomar parte.

12. Que los Maestros separados por menos de un año no pierdan lugar en el Escalafón, a no ser que se exprese en concreto en la resolución del expediente gubernativo.

13. Que a los Maestros indultados no se les compute, para efectos de Escalafón, el tiempo servido con anterioridad a la fecha en que se posesionen por reingreso.

14. Que queden sin curso todas las peticiones que no se ajusten a lo que previenen los artículos 182, 187 y 188 del Estatuto de 18 de mayo de 1923. ("Gaceta" 6 abril.)

Tribunal Supremo. Pleitos presentados ante este Tribunal.

Número 13.393. Don Santiago Gómez y Gómez, contra la orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 14 de diciembre de 1933, sobre nombramiento de Maestro. («Gaceta» 3 abril.)

MAPAS PROVINCIALES

Vías de comunicaciones, ríos, topografía, etc. Datos muy útiles para los solicitantes. Publicados por la Dirección de Obras Públicas. Cada uno, 2,50 pesetas.

Pedidos a esta Administración.

CURSO DE ESCRITURA-LECTURA

por José Vázquez Senra, Maestro nacional de Vigo. Precio del ejemplar: 1 peseta (última edición).

Nada más indicado para vitalizar la enseñanza y obtener una lucida colección de trabajos escolares. Los pedidos, a esta Administración o al autor: García Borbón, 50. Vigo (Pontevedra).

Publicaciones de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

VIDA Y FORTUNA O ARTE DE BIEN VIVIR, por *Ezequiel Solana*. 221 páginas. Páginas dedicadas a los obreros, y muy especialmente a los alumnos de las Escuelas primarias y de adultos. Trata este libro, en una forma aménísima, de asuntos de gran interés, como la vida, el trabajo, la economía, el ahorro, la previsión, la mutualidad, la experiencia. Al final de cada capítulo un extenso vocabulario explica las palabras poco usuales. Ilustrado con 59 grabados. Ejemplar: 1,50 pesetas.

LA PATRIA ESPAÑOLA, por *E. Solana*. 180 páginas. El libro va dividido en tres secciones: trozos donde se describen y pintan costumbres de las regiones españolas; trozos en que se ponen de relieve la grandeza y cultura de nuestra Nación, siempre gloriosa; trozos, en fin, que se refieren a la vitalidad, poderío y aspiraciones de la raza. Es un libro de lectura deleitable e instructiva y de elementos adecuados para recitaciones y discursos cuando se tenga necesidad en la celebración de fiestas escolares. Ilustrado con mapas y grabados. Ejemplar: 1,50 pesetas.

HISTORIA Y GEOGRAFIA HISPANOAMERICANA, por *E. M. E.* Trátase con todo detalle, en primer término, del descubrimiento de América, con las grandes hazañas a que éste dió lugar; luego se describen las luchas sostenidas por los conquistadores para su dominio por España, su independencia y toda clase de datos geográficos actuales. Ilustrada profusamente con dibujos, mapas y fotografías. Ejemplar: 1,50 pesetas.

JUAN CLEMENTE, por *J. Lillo Rodelgo*. 150 páginas. Novela de un niño, al que una inundación deja huérfano; sus travesuras infantiles; sus luchas por ferias y mercados; sus andanzas de titiritero... hasta que tío Plácido le deja en un hospicio. Ejemplar: 2,00 pesetas.

REGISTRO ESCOLAR SOLANA, por *E. Solana*. Este Registro contiene los de matrículas, lista diaria, clasificación, contabilidad y correspondencia. Es sumamente cómodo. No se escribe el nombre de cada niño sino una vez al año. De este libro hacemos tomos especiales para las inscripciones que se nos indiquen. Hay publicadas cuatro series: Serie A, para 70 inscripciones: 4,00 pesetas. Serie B, para 105 inscripciones: 4,50 pesetas. Serie C, para 140 inscripciones: 5,00 pesetas. Serie D, para 210 inscripciones: 6,00 pesetas.

REGISTRO SOLANA PARA ADULTOS, trazado sobre igual plan que el anterior, sirve para un curso y pueden inscribirse hasta setenta alumnos. Ejemplar: 0,50 pesetas.

Diario de clases, por *E. M. E.* Un tomo de 96 páginas, 15 x 22 centímetros, 1,50 pesetas.

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA de 9 diciembre de 1931. Ampliamente comentada, lo que facilitará las explicaciones que deben darse a los alumnos, especialmente a los adultos. Ejemplar: 3,00 pesetas.

DIBUJO LINEAL, aplicado a las artes, por *Ezequiel Solana*. Un tomo de 142 páginas, con 64 láminas. Ejemplar en rústica: 2,50 pesetas.

Pídanse en Librerías o

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Calle de Quevedo, 5. Madrid

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS JUEVES DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Tercio, una columna....	90 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL, GIRO TELEGRÁFICO, SOBRE MONEDERO, LETRAS O CHEQUES SOBRE MADRID, O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

SECCION DE NOTICIAS

Del Ministerio

Se resuelven expedientes:

Acordando se acredite al Auxiliar don Joaquín Pou Godori, Profesor de la Normal de Barcelona, en concepto de sueldo, a partir del día 2 de noviembre próximo pasado, los dos tercios del sueldo de entrada.

—Concediendo licencia de tres meses a don Salvador Piñel, Maestro de Tasante (Las Palmas); a doña Isabel Macías, de Paqueiros (Salamanca); a doña María Bobilla, de Meavia (Pontevedra), y a doña Filomena Fes, de Génave (Jaén).

—Jubilando a don Esteban de Juana, de Villalaso (Palencia).

—Concediendo ascenso por quinquenio a Hilario Goyenichea, Profesor de la Normal de Salamanca.

—Acreditando la gratificación anual de 2.000 pesetas a don Francisco Castro, Ayudante de la Normal de Córdoba.

—Desestimando petición de quinquenio formulada por don Fidel Abad de Cavia, Profesor de la Normal de Madrid.

—Declarando incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a don Antonio Adame, Maestro de Villamayor (Coruña).

—Declarando sustituidos a doña Tomasa Martínez, Maestra de El Cortijo (Logroño), y a don Tomás León Díez, de Matalcón de los Oteros (León).

—Concediendo el reingreso en la enseñanza a don Ginés Telesforo Luengo y a doña Anunciación Alcalde.

—Estimando recurso promovido por don José Benorroch, Maestro interino del grupo escolar «Rosario Acuña», de esta capital, contra acuerdo del Consejo provincial declarando su cese.

—Asignando a la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid (San Bernardo, 70) la cantidad de 9.000 pesetas para viajes de estudios de los Profesores y alumnos.

A los cursillistas aprobados en 1933. La Comisión central ruega a todos que asistan puntualmente a la reunión que se celebrará el día 8 del corriente, a las once de la mañana, en la Casa del Maestro, plaza de la Independencia, 9.

Esta reunión tendrá por objeto nombrar los delegados que han de representarnos en el cercano Congreso Nacional.—La Comisión.

GUIA DEL ESTUDIANTE DE BACHILLER

Contiene la legislación, matrículas, etc. Precio, 3 pesetas.

PROGRAMAS DE INGRESO Y PRIMER AÑO

Los contiene el Apéndice 1933-34. Precio, 2 pesetas. José Pérez Gomis, Oficial del Instituto de Santander.

PARA PASAR AL PRIMER ESCALAFON

Todos los trabajos, originales, 75 pesetas. Remitan plan propuesto. Daniel Ranz, Galileo, 5.—MADRID.

FIESTAS DE LA REPUBLICA

Bandera de satén con escudo estampado, tamaño 1,50 por 1,00 ... 7,00 ptas.
Idem íd., 2,00 por 1,00 10,00 >
Idem íd., 2,50 por 1,80 24,00 >

Pedidos a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, calle Quevedo, 5. MADRID.